



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

CONTRATO ABIERTO No. 050GYR023N27323-003-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES EN SUS GRUPOS "1. ABARROTES, 2. CARNES EN GRAL. Y HUEVO, 3. FRUTAS Y VERDURAS, 4. DERIVADO DE LÁCTEOS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES PARA EL RÉGIMEN BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS NUMERALES 2.2, 4.24, 5.3.1, 5.3.9 INCISO B) Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DR. ARTURO NAVARRETE SANCHEZ, SUPERVISOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA ADMINISTRADORA Y ÁREA TÉCNICA.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN EL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000000074-2024 PERTENECIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060801.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

I.7. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EL 08 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma.
Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 81, 85 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

1.8. CON FECHA 08 DE ENERO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

1.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

1.10. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.11. EL DOMICILIO SOCIAL DE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,969 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO BELTRÁN SANTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 14 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,007 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MODIFICACIÓN, CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN Y/O EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE COMERCIO RELACIONADO CON TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O BEBIDAS (YA SEAN COMO MATERIA PRIMA, EMPAQUETADOS O A GRANEL, PRODUCTOS PROCESADOS O SEMIPROCESADOS, O PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS), TALES COMO CARNES (EN TODAS SUS PRESENTACIONES), JAMONES, TOCINOS, EMBUTIDOS, ARTÍCULOS DE SALCHICHONERÍA, PESCADOS, MARISCOS, AVES, PRODUCTOS LÁCTEOS, QUESOS, CEREALES, HARINAS, PAN (EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES), CONSERVAS, ABARROTES, LATERÍA EN GENERAL, CONFITERÍA, AGUA PURIFICADA, AGUAS SABORIZADAS, HIELO PARA CONSUMO HUMANO, VINOS, CERVEZA, LICORES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, ESPECIAS, FRUTAS, VERDURAS Y/O LEGUMBRES (EN TODAS SUS PRESENTACIONES Y ESTADOS); ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS, COMIDAS, CENAS, BOCADILLOS, BOX LUNCH Y POSTRES, Y LA INTEGRACIÓN DE DESPENSAS, CANASTAS Y/O CAJAS CON INSUMOS ALIMENTICIOS (DE CUALQUIER CLASE), CONFORME A LO QUE REQUIERAN SUS CLIENTES. 2. LA COMPRA, VENTA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN PIPA PARA INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 3. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN O INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN, TALES COMO SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR, COMIDA RÁPIDA, COMIDA DELICATESSEN, COMIDA CON CONTENIDO NUTRICIONAL ESPECÍFICO, CATERING, BUFFET, BANQUETE (YA SEA QUE SE INCLUYAN O QUE NO INCLUYAN EL SUMINISTRO TEMPORAL O EN PROPIEDAD DE EQUIPAMIENTO BÁSICO, MANTELERÍA, ENSERES, UTENSILIOS, CRISTALERÍA E INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS; SERVICIOS DE LAVADO Y LIMPIEZA DE COCINAS, COMEDORES Y/O BIENES MUEBLES ASOCIADOS; SERVICIOS DE DECORACIÓN Y/O AMBIENTACIÓN BÁSICA DE ÁREAS DE COMEDOR O DE EVENTOS; Y/U OTRO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS), A PRESTARSE O SERVIRSE EN TODO TIPO DE INSTALACIONES Y UBICACIONES, TALES COMO RESTAURANTES, COMEDORES, SALONES DE EVENTOS, EVENTOS, HOTELES, HABITACIONES DE HOTELES, HOSPITALES, CLÍNICAS, CAMPAMENTOS, EDIFICIOS Y/O, EN GENERAL EN INSTALACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICULARES Y/O DE TODO TIPO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS, INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 4. LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES Y/O EMPRESARIALES CON SERVICIOS DE COMIDA, DESAYUNO, CENA, CATERING, BUFFET Y/O BANQUETE. 5. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE COMERCIO RELACIONADO CON TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL Y DE LIMPIEZA EN GENERAL; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE DESPENSAS, CANASTAS Y CAJAS CON INSUMOS DE HIGIENE PERSONAL O DE LIMPIEZA GENERAL (DE CUALQUIER CLASE), CONFORME A LO QUE REQUIERAN SUS CLIENTES. 6. LA POSESIÓN Y OCUPACIÓN (BAJO CUALQUIER FIGURA JURÍDICA), Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN DE ALMACENES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, PLANTAS INDUSTRIALES, COCINAS, COMEDORES Y DEMÁS INSTALACIONES OPERATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, EL EQUIPAMIENTO, EL MANTENIMIENTO BÁSICO DE DICHAS INSTALACIONES. 7. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

CONSERVACIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LÁMINAS DE CARTÓN, LÁMINAS GALVANIZADAS, COBERTORES, COLCHONETAS, IMPERMEABLES, GUANTES, BOTAS DE HULE, MASCARILLAS PARA VAPORES ORGÁNICOS, MASCARILLAS CON FILTRO PARA POLVO, ROLLOS DE HULE, COSTALES, LINTERNAS, CUALQUIER TIPO DE HERRAMIENTAS, CASCO DE SEGURIDAD, MACHETES, AZADONES, HACHAS, MOCHILAS, ASPERSORES, KITS DE ASEO PERSONAL, KITS DE LIMPIEZA, TOALLAS SANITARIAS FEMENINAS, PAÑALES DESECHABLES, BAÑERAS PARA BEBÉS Y BOLSAS PARA CADÁVERES. PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **A)** OTORGAR Y OBTENER TODA CLASE DE CRÉDITOS, FINANCIAMIENTOS Y PRÉSTAMOS, CON O SIN GARANTÍA; OTORGAR Y RECIBIR GARANTÍAS ESPECÍFICAS, CONSTITUIR FIANZAS, PRENDAS E HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR CUENTA DE TERCEROS Y EN GENERAL, GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD Y/O, EN SU CASO, DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN O DE CUALQUIER TERCERO. **B)** LA EMISIÓN, GIRO, ENDOSO, ACEPTACIÓN, SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN, DESCUENTO Y, EN GENERAL, NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y VALORES PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, INCLUYENDO DE MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y PARTES SOCIALES. **C)** LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN, UTILIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, EXPLOTACIÓN, REGISTRO Y DISPOSICIÓN, POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DISEÑOS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE AUTOR, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO. **D)** LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE TODA CLASE DE PERMISOS, SUBSIDIOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE CUALQUIER AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A EFECTO DE LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL OBJETO SOCIAL. **E)** EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS O REPRESENTACIONES Y LA FACULTAD DE ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE, MEDIADOR MERCANTIL, DISTRIBUIDOR, AGENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, TANTO EN TERRITORIO NACIONAL COMO FUERA DEL PAÍS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN TODO TIPO DE CONCURSOS, LICITACIONES O ADJUDICACIONES ANTE TODO TIPO DE PERSONAS PRIVADAS O PÚBLICAS, INCLUYENDO DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS AUTÓNOMOS, FEDERALES Y/O LOCALES, DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE NEGOCIACIÓN O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. **F)** LA ADQUISICIÓN, IMPOSICIÓN DE GRAVAMEN, ENAJENACIÓN, USO, GOCE Y EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. **G)** LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS O INCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES, EN EL ENTENDIDO QUE TODAS LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SE PODRÁN REALIZAR TANTO DENTRO COMO FUERA DEL PAÍS, SUJETO AL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.4. QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE EXPIDIÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ADI-991022-KX2.

II.5. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES DE ESTRUCTURA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA ADECUADAS COMO RESPALDO Y GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE OBLIGA, DERIVADOS DE LA VENTA, SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7.- QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, ADJUNTANDO AL PRESENTE CONTRATO EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPRUEBA LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (APLICA PARA IMPORTES CONTRATADOS SUPERIORES A LOS \$300,000.00 M.N., ANTES DE I.V.A.).

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.9. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL EL UBICADO EN CALLE 4 MANZANA 5 LOTE 6 COLONIA EJIDO DEL MORAL, CODIGO POSTAL 09040, TELEFONO (55) 56 949827, (55) 24540225, (55) 24540226, CIUDAD DE MÉXICO, CORREO ELECTRONICO: licitaciones@abadi.com.mx, comercial.licitaciones@abadi.com.mx.

II.10. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS **ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS)** EN LOS QUE SE IDENTIFICAN LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS

ANEXO 1 (UNO) "AVISO DE FALLÓ, IMPORTES MÍNIMO Y MÁXIMO, PROPUESTA ECONÓMICA".

ANEXO 2 (DOS) "HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES".

ANEXO 3 (TRES) "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$4,616,147.87 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES Y UN MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$11,540,369.67 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** INTEGRADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

No. Partida	SAI	DESCRIPCIÓN PARTIDA	MONTO MÍNIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES	MONTO MÁXIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES
Grupo 1, 2, 3 y 4	D4M0023	VÍVERES EN SUS GRUPOS "1. ABARROTES, 2. CARNES EN GRAL. Y HUEVO, 3. FRUTAS Y VERDURAS, 4. DERIVADO DE LÁCTEOS	\$4,616,147.87	\$11,540,369.67

LOS PRECIOS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS SERÁN FIJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 80 DE SU REGLAMENTO, MISMO QUE SE TIENEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO DE LOS BIENES.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A LOS **8 (OCHO) DÍAS NATURALES** TRATÁNDOSE DE **ALIMENTOS PERECEDEROS**; EN EL CASO DE **ABARROTES**, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO.
- EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE

DICHOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONTABILIDAD UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y/O EN LA UNIDAD PAGADORA RESPONSABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PRESTADOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" CUYO MONTO DE ASIGNACIÓN SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" CITADA EN ESTE NUMERAL, DEBERÁ ENTREGARSE ANTE LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107,109 Y 111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CODIGO POSTAL 78436, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 01 (444) 818 21 52, EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" POR CADA UNO DE LOS OBLIGADOS EN DICHA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL O LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, O ESTA NO SEA POSITIVA, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ A FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015, Y SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. ASIMISMO, "EL INSTITUTO" REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLES CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DE LA OPINIÓN EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INFONAVIT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2018.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, DISTRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DEL PRESENTE, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA, CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DEL PRESENTE Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO DESTINADO PARA TAL FIN POR EL PERSONAL AUTORIZADO.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES.

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDiendo SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES A LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

1. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 8:00 a 10:00 hrs, según la capacidad de almacenaje de la Unidad y placa.
Carne y huevo,	Diario para consumo del día siguiente de 08:00 a 09:00 hrs.
Frutas, verduras,	Diario o cada tercer día de 07:00 a 08:00 hrs. Según la capacidad de almacenaje.
pescado	El día del consumo de 08:00 a 09:00 hrs. Si es descongelado, congelado 1 día antes.
Derivado Lácteos	Diario o cada tercer día, de 08:00 a 10 hrs.
Jugos y concentrados	Diario, semanal o quincenal de 07:00 a 10:00 hrs., según la capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra (P.L.A.C.A.).

2. DEBIENDO GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS INSUMOS EN LA FECHA SOLICITADA EN LA P.L.A.C.A. POR LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES Y ALBERGUES.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VÍVERES A ENTREGAR SE APEGUEN A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, SECCIÓN ALIMENTOS.
4. ETIQUETADO DE CARNE ACORDE AL CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS (DEBE CONTENER ETIQUETA QUE POR LO MENOS MENCIONE: NOMBRE DEL PRODUCTO, FECHA DE ENVASADO Y FECHA DE CADUCIDAD)
5. ENTREGAR CARNE CON CERTIFICADO TIF.
6. FRUTAS Y VERDURAS CON CALIDAD PARA EL TIEMPO ESTIMADO A CONSUMIR, ES DECIR, EL GRADO DE MADURACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER AL TIEMPO ESPERADO DE CONSUMO (1-2-3 DÍAS).
7. RECEPCIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LA TEMPERATURA NORMADA SEGÚN LA NOM 251. (REFRIGERADOS ENTRE 1°C Y 4°C, CONGELADOS POR DEBAJO DE -18°C).
8. ENTREGAR PRODUCTO JUNTO CON REMISIONES.
9. EN CASO DE HABER FALTANTES, REPONER EN EL MISMO DÍA EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA.
10. ESTABLECER LA RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA EN UN HORARIO DEL 9:00AM A 11:00AM.
11. REALIZAR CORRECCIÓN DE REMISIÓN EN CASO DE FALTANTES EN LA MISMA SEMANA EN CURSO QUE SE ENTREGA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

12. CONSIDERAR MEJORAR LA CALIDAD DE LAS MARCAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, YA QUE ALGUNAS SON DE BAJA CALIDAD.
13. ENTREGAR CARNES EMPAQUETADAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG COMO MÁXIMO Y CON ETIQUETADO INDIVIDUAL.
14. ENTREGAR ALIMENTOS CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN EN EL **ANEXO A PROPOSICIÓN TÉCNICA** DE LA CONVOCATORIA.
15. EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ ENTREGAR VÍVERES DE UNA MARCA DIFERENTE A LA QUE HAYA OFERTADO.
16. EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: • Carne en general • Pescados y Mariscos • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos • Frutas y Vegetales	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas 15 días 15 días 1 semana 15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS • Abarrotes	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas

17. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICARÁ CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RURALES Y ALBERGUES, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE DICHS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN EL QUE RECIBA EL CORREO.

18. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LAS UNIDADES LA FACTURA(S) CON LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES PARA VALIDACIÓN A MÁS TARDAR EN LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES Y ALBERGUES.

19. LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE TRASLADARÁN LOS VÍVERES INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAPACIDAD DE CARGA DEBERÁN CONTAR CON CAJA CERRADA METÁLICA IMPERMEABLE, EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARÁN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS VÍVERES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS). DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 21** DE LA CONVOCATORIA.

20. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS VÍVERES, SOLICITANDO DE MANERA Estricta A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRICULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.

21. EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES Y ALBERGUES..

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.- "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES Y NOTIFICAR A LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES:

CANJE.- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA(S) MARCA(S) OFERTADA(S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 07:00 HRS. A LAS 10:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).

RECHAZO DE BIENES.- "EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".

NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.

NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA DELEGACIÓN, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL **09 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APÉGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE CONTIENE EN EL ANEXO 3 (TRES) DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, GARANTÍA QUE SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".
2. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO".
3. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y/O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADÁ ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

- a) "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- b) SI DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA, LOS SERVICIOS EFECTUADOS PRESENTAN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD Y NO SON RESUELTOS EN EL PLAZO CONVENIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- c) LAS PENAS CONVENCIONALES IGUAL EN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- d) SE RESCINDA ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- e) SE DEMUESTRE QUE EL SERVICIO NO REÚNE LAS CONDICIONES CONTRATADAS, O "EL PROVEEDOR", NO ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS NOTIFICADOS POR "EL INSTITUTO".
- f) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUEN EN EL PLAZO PACTADO, LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES LAS QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR". POR LO TANTO "EL PRESTADOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO "EL PRESTADOR" NO ENTREGUE LOS INSUMOS O BRINDE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE DOS DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA DE ACUERDO CON EL INCISO B, PREVIA SOLICITUD DE LOS HOSPITALES.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL VALOR DEL SUMINISTRO SOLICITADO SIENDO ESTE NEGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

% D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EL LICITANTE GANADOR NO OTORQUE EN LA PERIODICIDAD REQUERIDA LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS NO SE APEGUE A LOS PLAZOS DETERMINADOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA LOS INSUMOS, EN CADA UNO DE LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN EN EL SISTEMA P.L.A.C. A. SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS, Y QUE DEBERÁ FIRMAR Y FECHAR LA PERSONA QUE RECIBE, EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, QUEDÁNDOSE EL INSTITUTO CON ORIGINAL Y COPIA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE LOS HOSPITALES SE DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.

- NO REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE CALIDAD Y PRESENTACIÓN REQUERIDAS.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VERDURAS, NO SE RECIBIRÁN AQUELLAS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA

SE RECHAZARÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EL HOSPITAL, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPROBE MEDIANTE DICTAMEN QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO Y, NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ÉSTA SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL HOSPITAL PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- D) CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
- E) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

F)

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO,

"EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE UTILICEN CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **DUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
DR. ARTURO NAVARRETE SANCHEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE	SUPERVISOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	ADI-991022-KX2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)

“AVISO DE FALLÓ, IMPORTES MINIMO Y MAXIMO, PROPUESTA ECONOMICA”.

SE INDICAN LOS IMPORTES MÁXIMOS Y MÍNIMOS CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS DE LOS LICITANTES ASIGNADOS POR PARTIDA, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS DE LOS RÉGIMEN BIENESTAR, DEL OOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:

NÚMERO Y NOMBRE DE GRUPO	REGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MINIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
GRUPO 1.- ABARROTES	BIENESTAR	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	050GYR023N27323-003-00	852,994.51	2,132,486.27
GRUPO 2.- CARNES EN GENERAL Y HUEVO				2,227,227.70	5,568,069.26
GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS				1,050,614.32	2,626,535.80
GRUPO 4.- LÁCTEOS Y DERIVADOS				485,311.34	1,213,278.34

SE ASIGNAN LOS MONTOS, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA EL INSTITUTO.

- ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV: GRUPOS 1, 2, 3 Y 4 REGIMEN BIENESTAR
CONTRATO: 050GYR023N27323-003-00

MONTO MÍNIMO TOTAL BIENESTAR ASIGNADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS. \$ 4,616,147.87 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO TOTAL BIENESTAR ASIGNADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS. \$ 11,540,369.67 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRECENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.)

PROPUESTA ECONOMICA

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDA D ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDA D ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
1	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	90.52	90.52			53	132	4,779.46	11,948.64
2	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	PIEZA	30 GR	SIN MARCA A GRANEL	3.78	3.50		0.28	1,200	3,000	4,536.00	10,500.00
3	480 402 0200	ARROZ PULIDO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	36.29	36.29			2,174	5,436	78,908.98	197,272.44
4	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	LATA O BOLSA	270 GR.	GERBER	72.09	72.09			82	204	5,882.54	14,706.36
5	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	PAQUETE	500 GR.	TRES ESTRELLAS	35.01	35.01			53	132	1,848.53	4,621.32
6	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOLSA POLIETILENO	400 GR.	SANTA ISABEL	17.50	17.50			221	552	3,864.00	9,660.00
7	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	LATA O BOLSA	270 GR.	GERBER	72.09	72.09			58	144	4,152.38	10,380.96
8	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	LA MILPITA	40.56	40.56			346	864	14,017.54	35,043.84
9	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	PAQUETE	KILOGRAMO	MINSA	22.08	22.08			67	168	1,483.78	3,709.44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					MARCA	P.U.	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
N.º	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	OFERTA	+ IVA + IEPS				CANTIDA D' ANUAL MINIMA	CANTIDA D' ANUAL MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
10	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	PAQUETE	750 GR.	MAIZE NA	103.77	103.77			53	132	5,479.06	13,697.64
11	480 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	PIEZA	50 GR.	KLASS	4.00	4.00			1,066	2,664	4,262.40	10,656.00
12	480 405 0301	HOJUELAS DE MAIZ	CAJA CARTON	500 gr	NESTLE	87.35	80.88		6.47	240	600	20,964.00	48,528.00
13	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	BARRA	40 GR.	BRAN FRUT	11.49	10.64		0.85				
14	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA CARTON	436 GR.	GAMES A	104.84	97.07		7.77	19	48	2,012.93	4,659.36
15	480 406 0700	GALLETA MARIA	CAJA CARTON	850 GR.	GAMES A	72.93	67.53		5.40	283	708	20,653.78	47,811.24
16	480 406 0901	GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL	CAJA CARTON	C/200 PAQUETES	GAMES A	291.77	270.16		21.61	82	204	23,808.43	55,112.64
17	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	PAQUETE	KILOGRAMO	LAZIALI	26.98	26.98			58	144	1,554.05	3,885.12
18	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	MILLCO	7.78	7.78			984	2,460	7,655.52	19,138.80
19	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	MILLCO	7.78	7.78			600	1,500	4,668.00	11,670.00
20	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRA)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	MILLCO	7.78	7.78			480	1,200	3,734.40	9,336.00
21	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	LA MODERNA	10.62	10.62						
22	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETTI)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	MILLCO	7.78	7.78			1,104	2,760	8,589.12	21,472.80
23	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	LA MODERNA	10.62	10.62						
24	S/C	HARINA PARA HOT CAKES	PAQUETE	KILOGRAMO	TRES ESTRELLAS	50.37	50.37			346	864	17,407.87	43,519.68
25	480 501 0200	FRIJOL BAYO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	51.93	51.93			672	1,680	34,896.96	87,242.40
26	480 501 0301	ALUBIA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	54.48	54.48			43	108	2,353.54	5,883.84
27	480 501 0501	FRIJOL FLOR DE MAYO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	51.93	51.93			936	2,340	48,606.48	121,516.20
28	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	42.81	42.81			1,061	2,652	45,412.85	113,532.12
29	480 502 0100	GARBANZO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	45.42	45.42			178	444	8,066.59	20,166.48
30	480 503 0100	HABA SECA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	EL LABRADOR	110.07	110.07			178	444	19,548.43	48,871.08
31	480 504 0100	LENTEJA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	45.42	45.42			269	672	12,208.90	30,522.24
32	480 505 0300	SOYA PROCESADA CHORIZO VEGETARIANO	KILOGRAMO	A GRANEL	SABORI	133.68	133.68			149	372	19,891.58	49,728.96
33	480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	LATA	380 GR.	HERDEZ	40.24	40.24			658	1,644	26,461.82	66,154.56
34	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KILOGRAMO	A GRANEL	MONARCA	61.76	61.76			86	216	5,336.06	13,340.16
35	480 601 0100	AZUCAR MORENO	PAQUETE	KILOGRAMO	LA NUEVA ERA	35.79	35.79			1,368	3,420	48,960.72	122,401.80
36	480 601 0300	PILONCILLO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	34.91	34.91			115	288	4,021.63	10,054.08
37	480 602 0107	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE NARANJA	TETRA BRICK	500 ML.	BOING	17.74	15.29	2.45					
38	480 602 0700	JARABES CONCENTRADOS NO CONGELADOS	BOTELLA	1000 ML.	ATMÓSFERA	37.86	37.86						
39	480 602 0900	JUGOS DE FRUTAS ULTRAPASTEURIZADOS	TETRA BRICK	200 ML.	JUMEX	8.59	8.59						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					MARCA	P.U.	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
N.º	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	OFERTA DA	+ IVA + IEPS				CANTIDA D ANUAL MINIMA	D ANUAL MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
40	480 602 0903	JUGOS DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	JUMEX	42.97	42.97			1,776	4,440	76,314.72	190,786.80
41	480 602 0904	JUGOS DE NARANJA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	JUMEX	42.97	42.97			29	72	1,237.54	3,093.84
42	480 602 0906	JUGOS DE TORONJA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	JUMEX	42.97	42.97						
43	480 602 0907	JUGOS DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	JUMEX	42.97	42.97						
44	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA	CAJA DE 540 GR.	IBARRA	121.11	112.14	8.97		206	516	24,997.10	57,864.24
45	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA PLASTIFICADA	400 GR.	KOCI	29.16	27.00		2.16	5	12	139.97	324.00
46	480 606 0100	CAJETA	FRASCO	660 GR.	CHAPARRAL	93.50	86.57		6.93	43	108	4,039.20	9,349.56
47	480 607 0100	CARAMELOS MACIZOS	KILOGRAMO	A GRANEL	LA GIRALDA	161.24	149.30		11.94				
48	480 607 0400	GOMITAS DE DULCE	KILOGRAMO	A GRANEL	LA GIRALDA	167.98	155.54		12.44				
49	480 607 0500	MALVAVISCOS	BOLSA	400 GR.	MICHEL	40.33	37.34		2.99				
50	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	PAQUETE	20 PIEZAS	SIN MARCA A GRANEL	134.40	124.44		9.96	29	72	3,870.72	8,959.68
51	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA	820 GR.	LA COSTEÑA	70.74	70.74			43	108	3,055.97	7,639.92
52	480 608 0200	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	LA COSTEÑA	63.34	63.34			19	48	1,216.13	3,040.32
53	480 608 0300	MANGO EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	LA COSTEÑA	64.71	64.71			19	48	1,242.43	3,106.08
54	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	CLEMENTE JACQUES	58.19	58.19			264	660	15,362.16	38,405.40
55	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	BOLSA POLIPROPILENO	1000 GR.	KOSLAND	74.76	69.22		5.54	403	1,008	30,143.23	69,773.76
56	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PIEZA	SOBRE DE 20-25 GR.	FRUTEVIA	13.87	13.87			1,224	3,060	16,976.88	42,442.20
57	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	BOLSA POLIPROPILENO	1000 GR.	KOSLAND	74.76	69.22		5.54	106	264	7,894.66	18,274.08
58	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	LATA	.700 KG	LA COSTEÑA	58.88	54.52		4.36				
59	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	440 GR.	LA COSTEÑA	50.03	46.32		3.71	192	480	9,605.76	22,233.60
60	480 610 0301	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	CAJA	140 PZAS	MUDENAS	301.88	279.52		22.36	29	72	8,694.14	20,125.44
61	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	FRASCO	500 ML.	CARLOTA	97.78	97.78			34	84	3,285.41	8,213.52
62	480 611 0200	MIEL DE MAIZ	BOTELLA PVC	500 ML.	KARO	92.77	92.77			34	84	3,117.07	7,792.68
63	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	BOTELLA PVC	510 ML.	KARO	79.89	79.89			106	264	8,436.38	21,090.96
64	480 701 0100	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LATA	225 GR.	NESTLE	23.00	23.00						
65	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	ENVASE PLASTICO	825 ML.	OLEICO	101.20	101.20			1,368	3,420	138,441.60	346,104.00
66	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	ENVASE PLASTICO	1 LITRO	PATRONA	77.81	77.81			2,323	5,808	180,768.19	451,920.48
67	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	ENVASE	946 ML.	YBARRA	249.67	249.67			58	144	14,380.99	35,952.48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDA D ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDA D ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENT ACIÓN									
68	480 702 0200	MANTECA VEGETAL	PAQUETE	1000 GR.	PRIMO R	71.47	71.47			5	12	343.06	857.64
69	480 703 0100	MAYONESA	FRASCO	390 GR.	McCOR MICK	55.31	55.31			1,099	2,748	60,796.75	151,991.88
70	480 704 0100	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	FRASCO	450 GR.	BUFAL O	80.96	80.96			5	12	388.61	971.52
71	480 704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANE L	318.9 2	318.9 2			24	60	7,654.08	19,135.20
72	480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANE L	114.2 0	114.2 0			24	60	2,740.80	6,852.00
73	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANE L	439.5 7	439.5 7			24	60	10,549.68	26,374.20
74	480 704 0500	SEMILLA DE CLABAZA LIMPIA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANE L	136.3 3	136.3 3			5	12	654.38	1,635.96
75	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	LATA	420 GR.	LA COSTE ÑA	18.37	18.37			974	2,436	17,899.73	44,749.32
76	S/C	GRANOLA	KILOGRAMO	A GRANEL	MAXIN OLA	146.4 0	135.5 6		10.84	53	132	7,729.92	17,893.92
77	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	LATA	140 GR.	NAIR	23.99	23.99			2,803	7,008	67,248.77	168,121.92
78	480 106 0102	ATUN EN AGUA	LATA	140 GR.	NAIR	23.99	23.99			6,010	15,024	144,170.30	360,425.76
79	480 201 0300	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA	1560 GR.	NIDO	306.1 8	306.1 8			5	12	1,469.66	3,674.16
80	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA	LATA	360 GR.	CARNA TION CLAVEL	32.12	32.12			403	1,008	12,950.78	32,376.96
81	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	FRASCO	235 GR.	DOÑA MARIA	44.32	44.32			538	1,344	23,826.43	59,566.08
82	480 302 2603	MOLE VERDE EN PASTA	FRASCO	235 GR.	DOÑA MARIA	51.86	51.86			134	336	6,969.98	17,424.96
83	480 302 3102	PIMIENTO MORRON ENVASADO	LATA	2 LATAS DE 200 GR. C/U	LA COSTE ÑA	46.00	46.00			168	420	7,728.00	19,320.00
84	480 802 0200	AJONJOLI	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANE L	89.01	89.01			29	72	2,563.49	6,408.72
85	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANE L	461.9 6	461.9 6			55	138	25,500.19	63,750.48
86	480 802 0401	CANELA MOLIDA	FRASCO	63 GR.	McCOR MICK	41.60	41.60			29	72	1,198.08	2,995.20
87	480 802 0500	CLAVO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANE L	284.4 9	284.4 9			26	66	7,510.54	18,776.34
88	480 802 0600	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANE L	172.7 8	172.7 8			29	72	4,976.06	12,440.16
89	480 802 0701	JENGIBRE MOLIDO	BOLSA	200 GR.	EL CRIOLL O	44.76	44.76			29	72	1,289.09	3,222.72



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					MARCA	P.U.	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
N.º	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	OFERTA DA	+ IVA + IEPS				CANTIDA D ANUAL MINIMA	D ANUAL MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
90	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	103.51	103.51			29	72	2,981.09	7,452.72
91	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	123.44	123.44			29	72	3,555.07	8,887.68
92	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	389.80	389.80			29	72	11,226.24	28,065.60
93	480 302 2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	LATA	800 GR.	LA COSTEÑA	42.71	42.71			178	444	7,585.30	18,963.24
94	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	BOTELLA	1/2 LITRO	PRO GOURMET	236.29	203.70	32.59		29	72	6,805.15	14,666.40
95	480 806 0100	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	PAQUETE	500 GR.	UNIVERSAL COFFEE	51.98	51.98						
96	480 806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	PAQUETE	420 GR.	LA CORDO BESA	106.82	106.82			816	2,040	87,165.12	217,912.80
97	480 806 0102	CAFÉ PURO SOLUBLE	FRASCO	200 GR.	LOS PORTALES	110.00	110.00			29	72	3,168.00	7,920.00
98	480 806 0103	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO	FRASCO	180 GR.	LOS PORTALES	107.29	107.29						
99	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	168.68	168.68			58	144	9,715.97	24,289.92
100	480 806 0300	TAMARINDO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	60.89	60.89			43	108	2,630.45	6,576.12
101	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 100 SOBRES	LA PASTORA	84.24	84.24			82	204	6,873.98	17,184.96
102	480 806 0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 100 SOBRES	LA PASTORA	84.24	84.24			91	228	7,682.69	19,206.72
103	480 806 0700	TE DE YERBABUENA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 150 SOBRES	LA PASTORA	89.80	89.80			82	204	7,327.68	18,319.20
104	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	PIEZA	454 GR.	PRONTO	68.39	58.96	9.43		5	12	328.27	707.52
105	480 808 0100	SALSA INGLESA	BOTELLA	980 ML	CROSSE & BLACK WELL	190.93	190.93			58	144	10,997.57	27,493.92
106	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	BOLSA PLASTICO	1000 GR.	SAL SOL	12.76	12.76			427	1,068	5,451.07	13,627.68
107	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE PLASTICO	1 LITRO	LA COSTEÑA	38.77	38.77			53	132	2,047.06	5,117.64
108	S/C	SALSA MAGGI	BOTELLA	800 ML	MAGGI	312.34	312.34			62	156	19,490.02	48,725.04
109	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA	PIEZA	5 PZAS DE 110 GR. C/U	EL CRIOLLO	126.55	126.55			38	96	4,859.52	12,148.80
110	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	PAQUETE	1 KILOGRAMO	KOSLAND	61.00	61.00			283	708	17,275.20	43,188.00
111	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO	430 GR.	MCCORMICK	36.22	36.22			82	204	2,955.55	7,388.88
112	480 809 0400	SALSA DE TOMATE "CATSUP"	BOTELLA	680 ML	LA COSTEÑA	42.97	42.97			168	420	7,218.96	18,047.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
113	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	168.00	168.00			29	72	4,838.40	12,096.00
114	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	174.80	174.80			58	144	10,068.48	25,171.20
115	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	168.00	168.00			29	72	4,030.40	12,096.00
116	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	168.91	168.91			101	252	17,026.13	42,565.32
117	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	168.48	168.48			29	72	4,852.22	12,130.56
118	480 302 1507	CHILE SECO MULATO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	194.23	194.23			29	72	5,593.82	13,984.56
119	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	194.98	194.98			29	72	5,615.42	14,038.56
120	480 302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA	215 GR.	SAN MARCOS	28.07	28.07			696	1,740	19,536.72	48,841.80
121	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA	820 GR.	SAN MARCOS	43.93	43.93			576	1,440	25,303.68	63,259.20
122	480 302 1605	CHILE SERRANO ENVASADO	LATA	380 GR.	SAN MARCOS	20.87	20.87			130	324	2,704.75	6,761.88

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
1	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	90.52	90.52			38	96	3,475.97	8,689.92
2	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	PIEZA	30 GR.	SIN MARCA A GRANEL	3.78	3.50		0.28				
3	480 402 0200	ARROZ PULIDO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	36.29	36.29			941	2,352	34,141.63	85,354.08
4	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	LATA O BOLSA	270 GR.	GERBER	72.09	72.09			5	12	346.03	865.08
5	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	PAQUETE	500 GR.	TRES ESTRELLAS	35.01	35.01						
6	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOLSA POLIETILENO	400 GR.	SANTA ISABEL	17.50	17.50			158	396	2,772.00	6,930.00
7	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	LATA O BOLSA	270 GR.	GERBER	72.09	72.09						
8	480 405 0101	MAIZ CACAHAUZIINTLE PRECOCIDO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	LA MILPITA	40.56	40.56			82	204	3,309.70	8,274.24
9	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	PAQUETE	KILOGRAMO	MINSA	22.08	22.08			374	936	8,266.75	20,666.88
10	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	PAQUETE	750 GR.	MAIZENA	103.77	103.77						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA DA	P.U.L. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDA D ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDA D ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENT ACIÓN									
11	480 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	PIEZA	50 GR.	KLASS	4.00	4.00			720	1,800	2,880.00	7,200.00
12	480 405 0301	HOJUELAS DE MAIZ	CAJA CARTON	500 gr	NESTLE	87.35	80.88		6.47	24	60	2,096.40	4,852.80
13	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	BARRA	40 GR.	BRAN FRUT	11.49	10.64		0.85				
14	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA CARTON	436 GR.	GAMES A	104.8 4	97.07		7.77				
15	480 406 0700	GALLETA MARIA	CAJA CARTON	850 GR.	GAMES A	72.93	67.53		5.40	221	552	16,102.94	37,276.56
16	480 406 0901	GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL	CAJA CARTON	C/200 PAQUETES	GAMES A	291.7 7	270.1 6		21.61	34	84	9,803.47	22,693.44
17	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	PAQUETE	KILOGRA MO	LAZIALI	26.98	26.98			96	240	2,590.08	6,475.20
18	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	MILLCO	7.78	7.78			1,435	3,588	11,165.86	27,914.64
19	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	MILLCO	7.78	7.78			1,411	3,528	10,979.14	27,447.84
20	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRA)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	MILLCO	7.78	7.78			475	1,188	3,697.06	9,242.64
21	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	LA MODER NA	10.62	10.62						
22	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETTI)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	MILLCO	7.78	7.78			1,013	2,532	7,879.58	19,698.96
23	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	LA MODER NA	10.62	10.62						
24	S/C	HARINA PARA HOT CAKES	PAQUETE	KILOGRA MO	TRES ESTREL LAS	50.37	50.37			139	348	7,011.50	17,528.76
25	480 501 0200	FRIJOL BAYO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	51.93	51.93			341	852	17,697.74	44,244.36
26	480 501 0301	ALUBIA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	54.48	54.48						
27	480 501 0501	FRIJOL FLOR DE MAYO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	51.93	51.93			187	468	9,721.30	24,303.24
28	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	42.81	42.81			850	2,124	36,371.38	90,928.44
29	480 502 0100	GARBANZO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	45.42	45.42			120	300	5,450.40	13,626.00
30	480 503 0100	HABA SECA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	EL LABRA DOR	110.0 7	110.0 7			125	312	13,736.74	34,341.84
31	480 504 0100	LENTEJA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	SANTA ISABEL	45.42	45.42			197	492	8,938.66	22,346.64
32	480 505 0300	SOYA PROCESADA CHORIZO VEGETARIANO	KILOGRAMO	A GRANEL	SABORI	133.6 8	133.6 8			106	264	14,116.61	35,291.52
33	480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	LATA	380 GR.	HERDE Z	40.24	40.24			58	144	2,317.82	5,794.56
34	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KILOGRAMO	A GRANEL	MONA RCA	61.76	61.76			96	240	5,928.96	14,822.40
35	480 601 0100	AZUCAR MORENO	PAQUETE	KILOGRA MO	LA NUEVA ERA	35.79	35.79			691	1,728	24,738.05	61,845.12
36	480 601 0300	PILONCILLO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	34.91	34.91			110	276	3,854.06	9,635.16
37	480 602 0107	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE NARANJA	TETRA BRICK	500 ML.	BOING	17.74	15.29	2.45					
38	480 602 0700	JARABES CONCENTRADOS NO CONGELADOS	BOTELLA	1000 ML.	ATMÓS FERA	37.86	37.86						
39	480 602 0900	JUGOS DE FRUTAS ULTRAPASTEURIZADOS	TETRA BRICK	200 ML.	JUMEX	8.59	8.59						
40	480 602 0903	JUGOS DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	JUMEX	42.97	42.97						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA	P.U.	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
N.º	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	OFERTA DA	+ IVA + IEPS				CANTIDA D ANUAL MINIMA	CANTIDA D ANUAL MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
41	480 602 0904	JUGOS DE NARANJA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	JUMEX	42.97	42.97						
42	480 602 0906	JUGOS DE TORONJA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	JUMEX	42.97	42.97						
43	480 602 0907	JUGOS DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	JUMEX	42.97	42.97						
44	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	CAJA	CAJA DE 540 GR.	IBARRA	121.11	112.14		8.97				
45	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA PLASTIFICADA	400 GR.	KOCI	29.16	27.00		2.16				
46	480 606 0100	CAJETA	FRASCO	660 GR.	CHAPARRAL	93.50	86.57		6.93				
47	480 607 0100	CARAMELOS MACIZOS	KILOGRAMO	A GRANEL	LA GIRALDA	161.24	149.30		11.94				
48	480 607 0400	GOMITAS DE DULCE	KILOGRAMO	A GRANEL	LA GIRALDA	167.98	155.54		12.44				
49	480 607 0500	MALVAVISCOS	BOLSA	400 GR.	MICHEL	40.33	37.34		2.99				
50	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	PAQUETE	20 PIEZAS	SIN MARCA A GRANEL	134.40	124.44		9.96				
51	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA	820 GR.	LA COSTEÑA	70.74	70.74						
52	480 608 0200	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	LA COSTEÑA	63.34	63.34						
53	480 608 0300	MANGO EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	LA COSTEÑA	64.71	64.71						
54	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	CLEMENTE JACQUES	58.19	58.19						
55	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	BOLSA POLIPROPILENO	1000 GR.	KOSLAND	74.76	69.22		5.54	86	216	6,459.26	14,951.52
56	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PIEZA	SOBRE DE 20-25 GR.	FRUTEVIA	13.87	13.87			86	216	1,198.37	2,995.92
57	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	BOLSA POLIPROPILENO	1000 GR.	KOSLAND	74.76	69.22		5.54				
58	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	LATA	700 KG	LA COSTEÑA	58.88	54.52		4.36				
59	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	440 GR.	LA COSTEÑA	50.03	46.32		3.71	62	156	3,121.87	7,225.92
60	480 610 0301	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	CAJA	140 PZAS	MUDENAS	301.88	279.52		22.36				
61	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	FRASCO	500 ML.	CARLOTA	97.78	97.78						
62	480 611 0200	MIEL DE MAIZ	BOTELLA PVC	500 ML.	KARO	92.77	92.77						
63	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	BOTELLA PVC	510 ML.	KARO	79.89	79.89			29	72	2,300.83	5,752.08
64	480 701 0100	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LATA	225 GR.	NESTLE	23.00	23.00						
65	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	ENVASE PLASTICO	825 ML.	OLEICO	101.20	101.20						
66	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	ENVASE PLASTICO	1 LITRO	PATRONA	77.81	77.81			1,066	2,664	82,914.34	207,285.84
67	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	ENVASE	946 ML.	YBARRA	249.67	249.67						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA DA	P.A.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDA D ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDA D ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENT ACIÓN									
68	480 702 0200	MANTECA VEGETAL	PAQUETE	1000 GR.	PRIMO R	71.47	71.47			34	84	2,401.39	6,003.48
69	480 703 0100	MAYONESA	FRASCO	390 GR.	McCOR MICK	55.31	55.31			302	756	16,725.74	41,814.36
70	480 704 0100	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	FRASCO	450 GR.	BUFAL O	80.96	80.96						
71	480 704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	318.9 2	318.9 2						
72	480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	114.2 0	114.2 0						
73	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	439.5 7	439.5 7						
74	480 704 0500	SEMILLA DE CLABAZA LIMPIA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	136.3 3	136.3 3						
75	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	LATA	420 GR.	LA COSTE ÑA	18.37	18.37			230	576	4,232.45	10,581.12
76	S/C	GRÁNOLA	KILOGRAMO	A GRANEL	MAXIN OLA	146.4 0	135.5 6		10.84				
77	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	LATA	140 GR.	NAIR	23.99	23.99			864	2,160	20,727.36	51,818.40
78	480 106 0102	ATUN EN AGUA	LATA	140 GR.	NAIR	23.99	23.99			816	2,040	19,575.84	48,939.60
79	480 201 0300	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA	1560 GR.	NIDO	306.1 8	306.1 8						
80	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA	LATA	360 GR.	CARNA TION CLAVEL	32.12	32.12						
81	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	FRASCO	235 GR.	DOÑA MARIA	44.32	44.32			158	396	7,020.29	17,550.72
82	480 302 2603	MOLE VERDE EN PASTA	FRASCO	235 GR.	DOÑA MARIA	51.86	51.86			38	96	1,991.42	4,978.56
83	480 302 3102	PIMIENTO MORRON ENVASADO	LATA	2 LATAS DE 200 GIL. C/U	LA COSTE ÑA	46.00	46.00						
84	480 802 0200	AJONJOLI	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	89.01	89.01			29	72	2,563.49	6,408.72
85	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	461.9 6	461.9 6			29	72	13,304.45	33,261.12
86	480 802 0401	CANELA MOLIDA	FRASCO	63 GR.	McCOR MICK	41.60	41.60						
87	480 802 0500	CLAVO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	284.4 9	284.4 9			29	72	8,193.31	20,483.28
88	480 802 0600	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	172.7 8	172.7 8			29	72	4,976.06	12,440.16
89	480 802 0701	JENGIBRE MOLIDO	BOLSA	200 GR.	EL CRIOLL O	44.76	44.76						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
90	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	103.51	103.51			29	72	2,981.09	7,452.72
91	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	123.44	123.44			29	72	3,555.07	8,887.68
92	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	389.80	389.80			29	72	11,226.24	28,065.60
93	480 302 2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	LATA	800 GR.	LA COSTEÑA	42.71	42.71						
94	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	BOTELLA	1/2 LITRO	PRO GOURMET	236.29	203.70	32.59					
95	480 806 0100	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	PAQUETE	500 GR.	UNIVERSAL COFFEE	51.98	51.98						
96	480 806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	PAQUETE	420 GR.	LA CORDO BESA	106.82	106.82			341	852	36,404.26	91,010.64
97	480 806 0102	CAFÉ PURO SOLUBLE	FRASCO	200 GR.	LOS PORTALES	110.00	110.00						
98	480 806 0103	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO	FRASCO	180 GR.	LOS PORTALES	107.29	107.29						
99	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	168.68	168.68			48	120	8,096.64	20,241.60
100	480 806 0300	TAMARINDO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	60.89	60.89			62	156	3,799.54	9,498.84
101	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 100 SOBRES	LA PASTORA	84.24	84.24			38	96	3,234.82	8,087.04
102	480 806 0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 100 SOBRES	LA PASTORA	84.24	84.24			38	96	3,234.82	8,087.04
103	480 806 0700	TE DE YERBABUENA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 150 SOBRES	LA PASTORA	89.80	89.80			38	96	3,448.32	8,620.80
104	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	PIEZA	454 GR.	PRONTO	68.39	58.96	9.43					
105	480 808 0100	SALSA INGLESA	BOTELLA	980 ML.	CROSSE & BLACKWELL	190.93	190.93						
106	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	BOLSA PLASTICO	1000 GR.	SAL SOL	12.76	12.76			187	468	2,388.67	5,971.68
107	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE PLASTICO	1 LITRO	LA COSTEÑA	38.77	38.77						
108	S/C	SALSA MAGGI	BOTELLA	800 ML.	MAGGI	312.34	312.34						
109	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA	PIEZA	5 PZAS DE 110 GR. C/U	EL CRIOLLO	126.55	126.55			29	72	3,644.64	9,111.60
110	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	PAQUETE	1 KILOGRAMO	KOSLAND	61.00	61.00			130	324	7,905.60	19,764.00
111	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO	430 GR.	MCCORMICK	36.22	36.22			5	12	173.86	434.64
112	480 809 0400	SALSA DE TOMATE "CATSUP"	BOTELLA	680 ML.	LA COSTEÑA	42.97	42.97			48	120	2,062.56	5,156.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
113	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	168.00	168.00			29	72	4,838.40	12,096.00
114	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	174.80	174.80			34	84	5,873.28	14,683.20
115	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	168.00	168.00			34	84	5,644.80	14,112.00
116	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	168.91	168.91			34	84	5,675.38	14,188.44
117	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	168.48	168.48			29	72	4,852.22	12,130.56
118	480 302 1507	CHILE SECO MULATO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	194.23	194.23			29	72	5,593.82	13,984.56
119	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	194.98	194.98			34	84	6,551.33	16,378.32
120	480 302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA	215 GR.	SAN MARCOS	28.07	28.07			197	492	5,524.18	13,810.44
121	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA	820 GR.	SAN MARCOS	43.93	43.93			182	456	8,012.83	20,032.08
122	480 302 1605	CHILE SERRANO ENVASADO	LATA	380 GR.	SAN MARCOS	20.87	20.87						

BIENESTAR GRUPO 2 CARNES Y HUEVO (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
123	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	KILOGRAMO	A GRANEL	TIFA GRANEL	170.37	170.37			864	2,160	147,199.68	367,999.20
124	480 101 0200	LOMO DE CERDO	KILOGRAMO	A GRANEL	TIFA GRANEL	161.73	161.73			326	816	52,788.67	131,971.68
125	S/C	PIERNA DE CERDO EN BISTEC	KILOGRAMO	A GRANEL	TIFA GRANEL	170.37	170.37			974	2,436	165,008.53	415,021.32
126	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120 GR	KILOGRAMO	A GRANEL	TIFA GRANEL	170.37	170.37			1,008	2,520	171,732.96	429,332.40
127	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	TIFA GRANEL	148.49	148.49			480	1,200	71,275.20	178,188.00
128	480 103 0100	JAMON DE CERDO EXTRAFINO C/18% PROTEINA	KILOGRAMO	REB. DE 30 GR.	MONTES ANO	236.47	236.47						
129	480 103 0300	JAMON DE PAVO	KILOGRAMO	A GRANEL	MONTES ANO	194.12	194.12			542	1,356	105,290.69	263,226.72
130	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA	KILOGRAMO	PAQUETE 500 GR.	MURGAT I	79.09	79.09						
131	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KILOGRAMO	PAQUETE 500 GR.	MURGAT I	82.49	82.49			768	1,920	63,352.32	158,380.80
132	480 106 0701	MERO EN FILETE FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	316.04	316.04			72	180	22,754.88	56,887.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 2 CARNES Y HUEVO (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IE PS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDA D	PRESENTA CIÓN									
13 3	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO	KILOGRA MO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	129.76	129.76			288	720	37,370.88	93,427.20
13 4	480 107 0100	HIGADO DE POLLO	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF BACHOC O	24.44	24.44						
13 5	480 107 0200	MOLLEJA DE POLLO	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF BACHOC O	51.60	51.60						
13 6	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF BACHOC O	219.76	219.76			1,570	3,924	344,935.30	862,338.24
13 7	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF BACHOC O	219.76	219.76			1,013	2,532	222,572.93	556,432.32
13 8	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF BACHOC O	96.14	96.14			2,462	6,156	236,735.14	591,837.84
13 9	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	350.32	350.32			917	2,292	321,173.38	802,933.44
14 0	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	219.61	219.61			331	828	72,734.83	181,837.08
14 1	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	311.11	311.11			24	60	7,466.64	18,666.60
14 2	480 108 0600	FALDA DE RES	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	298.04	298.04			931	2,328	277,534.85	693,837.12
14 3	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	311.11	311.11			792	1,980	246,399.12	615,997.80
14 4	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	219.61	219.61			1,104	2,760	242,449.44	606,123.60
14 5	S/C	CECINA DE RES	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	398.69	398.69						
14 6	480 109 0100	HUEVO ENTERO	KILOGRA MO	A GRANEL	BACHOC O	70.00	70.00			3,144	7,860	220,080.00	550,200.00
14 7	480 701 0300	TOCINO	PAQUET E 1 KILOGRAM O		MURGAT I	290.07	290.07			43	108	12,531.02	31,327.56

BIENESTAR GRUPO 2 CARNES Y HUEVO (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IE PS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDA D	PRESENTA CIÓN									
12 3	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	170.37	170.37			96	240	16,355.52	40,888.80
12 4	480 101 0200	LOMO DE CERDO	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	161.73	161.73						
12 5	S/C	PIERNA DE CERDO EN BISTEC	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	170.37	170.37			571	564	97,315.34	96,088.68
12 6	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120 GR	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	170.37	170.37			614	672	104,675.33	114,488.64
12 7	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILOGRA MO	A GRANEL	TIF A GRANEL	148.49	148.49			418	396	62,009.42	58,802.04
12 8	480 103 0100	JAMON DE CERDO EXTRAFINO C/18% PROTEINA	KILOGRA MO	REB. DE 30 GR.	MONTES ANO	236.47	236.47						
12 9	480 103 0300	JAMON DE PAVO	KILOGRA MO	A GRANEL	MONTES ANO	194.12	194.12			696	660	135,107.52	128,119.20
13 0	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA	KILOGRA MO	PAQUETE 500 GR.	MURGAT I	79.09	79.09						
13 1	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KILOGRA MO	PAQUETE 500 GR.	MURGAT I	82.49	82.49			595	624	49,098.05	51,473.76
13 2	480 106 0701	MERO EN FILETE FRESCO	KILOGRA MO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	316.04	316.04						
13 3	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO	KILOGRA MO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	129.76	129.76						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 2 CARNES Y HUEVO (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
134	480 107 0100	HIGADO DE POLLO	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF BACHOCO	24.44	24.44						
135	480 107 0200	MOLLEJA DE POLLO	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF BACHOCO	51.60	51.60						
136	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF BACHOCO	219.76	219.76			768	840	168,775.68	184,598.40
137	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF BACHOCO	219.76	219.76						
138	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF BACHOCO	96.14	96.14			1,397	1,332	134,288.35	128,058.48
139	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF A GRANEL	350.32	350.32			245	180	85,758.34	63,057.60
140	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF A GRANEL	219.61	219.61			168	204	36,894.48	44,800.44
141	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF A GRANEL	311.11	311.11						
142	480 108 0600	FALDA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF A GRANEL	298.04	298.04			533	468	158,795.71	139,482.72
143	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF A GRANEL	311.11	311.11			163	408	50,773.15	126,932.88
144	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF A GRANEL	219.61	219.61			619	684	135,982.51	150,213.24
145	S/C	CECINA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	TIF A GRANEL	398.69	398.69						
146	480 109 0100	HUEVO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	BACHOCO	70.00	70.00			2,957	3,072	206,976.00	215,040.00
147	480 701 0300	TOCINO	PAQUETE KILOGRAMO	1 KILOGRAMO	MURGAT I	290.07	290.07						

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
148	480 301 0502	CIRUELA ROJA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	114.93	114.93			29	72	3,309.98	8,274.96
149	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	110.15	110.15			24	60	2,643.60	6,609.00
150	480 301 0600	DURAZNO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	106.04	106.04			96	240	10,179.84	25,449.60
151	480 301 1000	GUAYABA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	39.53	39.53			1,142	2,856	45,159.07	112,897.68
152	480 301 1100	JICAMA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	16.82	16.82			206	516	3,471.65	8,679.12
153	480 301 1300	LIMON AGRIO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	38.11	38.11			701	1,752	26,707.49	66,768.72
154	480 301 1601	MANDARINA REYNA TANGERINA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	22.38	22.38			1,920	4,800	42,969.60	107,424.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTA CIÓN									
15 5	480 301 1702	MANGO MANILA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	32.70	32.70			2,160	5,400	70,632.00	176,580.00
	480 301 1801	MANZANA RALLADA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	67.59	67.59			1,656	4,140	111,929.04	279,822.60
15 6	480 301 1901	MELON CHINO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.38	24.38			2,160	5,400	52,660.80	131,652.00
15 7	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	12.27	12.27			1,992	4,980	24,441.84	61,104.60
15 8	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	34.47	34.47			2,568	6,420	88,518.96	221,297.40
15 9	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	66.40	66.40			1,440	3,600	95,616.00	239,040.00
16 0	480 301 2301	PERON GOLDEN	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	87.88	87.88			1,781	4,452	156,496.70	391,241.76
16 1	480 301 2400	PIÑA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			1,003	2,508	27,116.50	67,791.24
16 2	480 301 2502	PLATANO MACHO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.53	24.53						
16 3	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	21.76	21.76			2,448	6,120	53,268.48	133,171.20
16 4	480 301 2600	SANDIA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	13.74	13.74			2,112	5,280	29,018.88	72,547.20
16 5	480 301 2001	TORONJA ROJA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	10.31	10.31			130	324	2,113.70	5,204.44
16 6	480 301 2900	TUNA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	15.63	15.63			62	156	975.31	2,438.28
16 7	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	122.44	122.44			566	1,416	69,350.02	173,375.04
16 8	480 301 3003	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	83.01	83.01			14	36	1,195.34	2,988.36
16 9	480 302 0100	ACELGA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	16.41	16.41			254	636	4,174.70	10,436.76



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTA CIÓN									
17 0	480 302 0202	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	89.11	89.11			398	996	35,501.42	88,753.56
17 1	480 302 0300	APIO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	17.14	17.14			43	108	740.45	1,851.12
17 2	480 302 0400	BETABEL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	12.92	12.92			34	84	434.11	1,085.28
17 3	480 302 0500	BROCOLI	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	28.48	28.48			1,008	2,520	28,707.84	71,769.60
17 4	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	16.27	16.27			1,800	4,500	29,286.00	73,215.00
17 5	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	47.54	47.54			29	72	1,369.15	3,422.88
17 6	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.52	24.52			2,525	6,312	61,908.10	154,770.24
17 7	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	26.18	26.18			29	72	753.98	1,884.96
17 8	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	23.10	23.10			67	168	1,552.32	3,880.80
17 9	480 302 1001	CHAMPIÑON FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	140.22	140.22			29	72	4,038.34	10,095.84
18 0	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	16.90	16.90			2,568	6,420	43,399.20	108,498.00
18 1	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	120.70	120.70			29	72	3,478.16	8,696.16
18 2	480 302 1202	CHICHARO COGELADO	BOLSA POLIETILENO	1 KILOGRAMO	LA HUERTA	117.29	117.29			115	288	13,511.81	33,779.52
18 3	480 302 1406	CHILE HABANERO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	93.13	93.13			29	72	2,682.14	6,705.36
18 4	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	32.69	32.69			763	1,908	24,949.01	62,372.52
18 5	480 302 1408	CHILE LARGO O GÜERO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	27.22	27.22			34	84	914.59	2,286.48
18 6	480 302 1409	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	39.92	39.92			768	1,920	30,658.56	76,646.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEP	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
187	480 302 1410	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	37.98	37.98			298	744	11,302.85	28,257.12
188	480 302 1701	COL BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	21.80	21.80			226	564	4,918.08	12,295.20
189	480 302 1702	COL MORADA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.41	24.41			86	216	2,109.02	5,272.56
190	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			1,344	3,360	36,328.32	90,820.80
191	480 302 1900	EJOTE	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	37.48	37.48			365	912	13,672.70	34,181.76
192	480 302 2001	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	26.92	26.92			269	672	7,236.10	18,090.24
193	480 302 2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	BOLSA POLIETILENO	1 KILOGRAMO	LA HUERTA	118.52	118.52			389	972	46,080.58	115,201.44
194	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	26.49	26.49			326	816	8,646.34	21,615.84
195	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	54.51	54.51						
196	480 302 2401	JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	25.89	25.89						
197	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	25.89	25.89			4,752	11,880	123,029.28	307,573.20
198	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	38.78	38.78			696	1,740	26,990.88	67,477.20
199	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			1,378	3,444	37,236.53	93,091.32
200	480 302 2800	NOPAL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.46	24.46			965	2,412	23,599.01	58,997.52
201	480 302 2902	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	26.43	26.43			3,408	8,520	90,073.44	225,183.60
202	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.62	24.62			10	24	236.35	590.88
203	480 302 3000	PEPINO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	22.49	22.49			384	960	8,636.16	21,590.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEP	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
204	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	70.68	70.68			542	1,356	38,336.83	95,842.08
205	480 302 3200	PORO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	25.84	25.84						
206	480 302 3402	RABANO LARGO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	14.21	14.21			221	552	3,137.57	7,843.92
207	480 302 3600	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	23.12	23.12			710	1,776	16,424.45	41,061.12
208	480 302 3900	ZANAHORIA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	14.93	14.93			2,568	6,420	38,340.24	95,850.60
209	480 802 0100	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	115.10	115.10			216	540	24,861.60	62,154.00
210	480 805 0100	CILANTRO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	15.84	15.84			302	756	4,790.02	11,975.04
211	480 805 0200	EPAZOTE	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	14.48	14.48			29	72	417.02	1,042.56
212	480 805 0301	LAUREL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	86.67	86.67			29	72	2,496.10	6,240.24
213	480 805 0302	MEJORANA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	90.79	90.79			29	72	2,614.75	6,536.88
214	480 805 0600	PEREJIL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	15.03	15.03			29	72	432.86	1,082.16
215	480 303 101	GERMINADO DE ALFALFA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	47.36	47.36						
216	480 303 102	GERMINADO DE SOYA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	47.34	47.34						

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEP	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
148	480 301 0502	CIRUELA ROJA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	114.93	114.93						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
RÉGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEP	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
149	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	110.15	110.15						
150	480 301 0600	DURAZNO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	106.04	106.04						
151	480 301 1000	GUAYABA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	39.53	39.53			370	924	14,610.29	36,525.72
152	480 301 1100	JICAMA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	16.82	16.82			144	360	2,422.08	6,055.20
153	480 301 1300	LIMON AGRIO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	38.11	38.11			302	756	11,524.46	28,811.16
154	480 301 1601	MANDARINA REYNA TANGERINA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	22.38	22.38			413	1,032	9,238.46	23,096.16
155	480 301 1702	MANGO MANILA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	32.70	32.70			72	180	2,354.40	5,886.00
156	480 301 1901	MELON CHINO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.38	24.38			523	1,308	12,755.62	31,889.04
157	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	12.27	12.27			398	996	4,886.37	12,220.92
158	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	34.47	34.47			466	1,164	16,049.23	40,123.08
159	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	66.40	66.40						
160	480 301 2301	PERON GOLDEN	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	87.88	87.88						
161	480 301 2400	PIÑA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			322	804	8,692.85	21,732.12
162	480 301 2502	PLATANO MACHO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.53	24.53						
163	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	21.76	21.76			408	1,020	8,878.08	22,195.20
164	480 301 2600	SANDIA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	13.74	13.74			552	1,380	7,584.48	18,961.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTA CIÓN									
16 5	480 301 2801	TORONJA ROJA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	16.31	16.31						
16 6	480 301 2900	TUNA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	15.63	15.63			38	96	600.19	1,500.48
16 7	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	122.44	122.44						
16 8	480 301 3003	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	83.01	83.01						
16 9	480 302 0100	ACELGA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	16.41	16.41			149	372	2,441.81	6,104.52
17 0	480 302 0202	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	89.11	89.11						
17 1	480 302 0300	APIO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	17.14	17.14			10	24	164.54	411.36
17 2	480 302 0400	BETABEL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	12.92	12.92						
17 3	480 302 0500	BROCOLI	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	28.48	28.48			202	504	5,741.57	14,353.92
17 4	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	16.27	16.27			446	1,116	7,262.93	18,157.32
17 5	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	47.54	47.54						
17 6	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.52	24.52			384	960	9,415.68	23,539.20
17 7	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	26.18	26.18						
17 8	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	23.10	23.10			58	144	1,330.56	3,326.40
17 9	480 302 1001	CHAMPIÑON FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	140.22	140.22						
18 0	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	16.90	16.90			480	1,200	8,112.00	20,280.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEP S	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTA CIÓN									
18 1	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	120.78	120.78						
18 2	480 302 1202	CHICHARO COGELADO	BOLSA POLIETILENO	1 KILOGRAMO	LA HUERTA	117.29	117.29						
18 3	480 302 1406	CHILE HABANERO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	93.13	93.13						
18 4	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	32.69	32.69			250	624	8,159.42	20,398.56
18 5	480 302 1408	CHILE LARGO O GUERO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	27.22	27.22						
18 6	480 302 1409	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	39.92	39.92			288	720	11,496.96	28,742.40
18 7	480 302 1410	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	37.98	37.98			144	360	5,469.12	13,672.80
18 8	480 302 1701	COL BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	21.80	21.80			154	384	3,348.48	8,371.20
18 9	480 302 1702	COL MORADA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.41	24.41						
19 0	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			192	480	5,189.76	12,974.40
19 1	480 302 1900	ELIOTE	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	37.48	37.48			158	396	5,936.83	14,842.08
19 2	480 302 2001	ELIOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	26.92	26.92			115	288	3,101.18	7,752.96
19 3	480 302 2002	ELIOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	BOLSA POLIETILENO	1 KILOGRAMO	LA HUERTA	118.52	118.52						
19 4	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	26.49	26.49			139	348	3,687.41	9,218.52
19 5	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	54.51	54.51						
19 6	480 302 2401	JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	25.89	25.89						
19 7	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	25.89	25.89			1,272	3,180	32,932.08	82,330.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N.O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
198	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	38.78	38.78			58	144	2,233.73	5,584.32
199	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			326	816	8,822.59	22,056.48
200	480 302 2800	NOPAL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.46	24.46			432	1,080	10,566.72	26,416.80
201	480 302 2902	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	26.43	26.43			1,008	2,520	26,641.44	66,603.60
202	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	24.62	24.62						
203	480 302 3000	PEPINO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	22.49	22.49			130	324	2,914.70	7,286.76
204	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	70.68	70.68			38	96	2,714.11	6,785.28
205	480 302 3200	PORO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	25.84	25.84						
206	480 302 3402	RABANO LARGO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	14.21	14.21			29	72	409.25	1,023.12
207	480 302 3600	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	23.12	23.12			307	768	7,102.46	17,756.16
208	480 302 3900	ZANAHORIA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	14.93	14.93			533	1,332	7,954.70	19,886.76
209	480 802 0100	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	115.10	115.10			106	264	12,154.56	30,386.40
210	480 805 0100	CILANTRO	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	15.84	15.84			62	156	988.42	2,471.04
211	480 805 0200	EPAZOTE	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	14.48	14.48			10	24	139.01	347.52
212	480 805 0301	LAUREL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	86.67	86.67			29	72	2,496.10	6,240.24
213	480 805 0302	MEJORANA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	90.79	90.79			29	72	2,614.75	6,536.88



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
214	480 805 0600	PEREJIL	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	15.03	15.03			29	72	432.86	1,082.16
215	480 303 101	GERMINADO DE ALFALFA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	47.36	47.36						
216	480 303 102	GERMINADO DE SOYA	KILOGRAMO	A GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	47.34	47.34						

BIENESTAR GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES RURALES)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
217	480 202 0100	QUESO FRESCO	PIEZA	450 GR.	LA VILLITA	82.00	82.00			403	1,008	33,062.40	82,656.00
218	480 202 0101	QUESO PANELA	KILOGRAMO	PIEZA	LALA	189.61	189.61			1,718	4,296	325,825.82	814,564.56
219	480 202 0102	QUESO OAXACA	KILOGRAMO	PIEZA	LA VILLITA	220.58	220.58			86	216	19,058.11	47,645.28
220	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KILOGRAMO	1.98 GR.	LALA	155.01	155.01			312	780	48,363.12	120,907.80
221	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	ENVASE	ENVASE PLASTICO DE 960 GR.	LYNCO TT	141.31	141.31						
222	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	KILOGRAMO	PIEZA	LYNCO TT	233.86	233.86						
223	480 202 0300	YOGURTH DE LECHE PARCIALMENTE DESC.	KILOGRAMO	ENVASE DE 1 KG.	YOPLAIT	55.31	55.31			245	612	13,539.89	33,849.72
224	480 202 0301	YOGURTH NATURAL DE LECHE PARCIALMENTE DESC.	KILOGRAMO	ENVASE DE 1 KG.	YOPLAIT	55.31	55.31			192	480	10,619.52	26,548.80
225	480 701 0100	CREMA ENTERA DE VACA	ENVASE PLASTICO	426 ML.	LALA	41.18	41.18			984	2,460	40,521.12	101,302.80
226	480 701 0201	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL 10 G.	KILO	100/10 GR.	GLORIA	320.27	320.27						
227	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	KILOGRAMO	PIEZA	LA VILLITA	80.91	80.91			197	492	15,923.09	39,807.72
1	DA02	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	TETRA BRIK	LALA	29.76	29.76			1,968	4,920	58,567.68	146,419.20
2	DA03	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	TETRA BRIK	LALA	29.76	29.76			5,448	13,620	162,132.48	405,331.20

BIENESTAR GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
217	480 202 0100	QUESO FRESCO	PIEZA	450 GR.	LA VILLITA	82.00	82.00			110	276	9,052.80	22,632.00
218	480 202 0101	QUESO PANELA	KILOGRAMO	PIEZA	LALA	189.61	189.61			389	972	73,720.37	184,300.92
219	480 202 0102	QUESO OAXACA	KILOGRAMO	PIEZA	LA VILLITA	220.58	220.58						
220	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KILOGRAMO	1.98 GR.	LALA	155.01	155.01			29	72	4,464.29	11,160.72
221	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	ENVASE	ENVASE PLASTICO DE 960 GR.	LYNCO TT	141.31	141.31						
222	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	KILOGRAMO	PIEZA	LYNCO TT	233.86	233.86						
223	480 202 0300	YOGURTH DE LECHE PARCIALMENTE DESC.	KILOGRAMO	ENVASE 1 KG.	YOPLAIT	55.31	55.31			221	552	12,212.45	30,531.12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 4 LÁCTEOS Y DERIVADOS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N.º	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
22 4	480 202 0301	YOGURTH NATURAL DE LECHE PARCIALMENTE DESC.	KILOGRAMO	ENVASE 1 KG.	YOPLAIT	55.31	55.31						
22 5	480 701 0100	CREMA ENTERA DE VACA	ENVASE PLASTICO	426 ML.	LALA	41.18	41.18			269	672	11,069.18	27,672.96
22 6	480 701 0201	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL 10 G.	KILO	100/10 GR.	GLORIA	320.27	320.27						
22 7	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	KILOGRAMO	PIEZA	LA VILLITA	80.91	80.91			62	156	5,048.78	12,621.96
22 8	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	TETRAPACK	LALA	29.76	29.76			1,114	2,784	33,140.74	82,851.84
22 9	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	TETRAPACK	LALA	29.76	29.76			778	1,944	23,141.38	57,853.44

REQUERIMIENTO

HOSPITALES RURALES

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					PRESENTACIÓN	HR 14 MATEHUALA MAXIMO	HR 15 CHARGAS MAXIMO	LOS HERNANDEZ MAXIMO	HR 16 AXTLA MAXIMO	CERRITOS MAXIMO	ZACATIPÁN MAXIMO	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N.º	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN								
1	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL		24	24	24	24	12	24	132
2	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	PIEZA	30 GR		600	600	600	600	0	600	3,000
3	480 402 0200	ARROZ PULIDO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.		960	960	744	780	1152	840	5,436
4	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	LATA	270 GR.		36	36	36	36	24	36	204
5	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	PAQUETE	500 GR.		24	24	24	24	12	24	132
6	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOLSA POLIETILENO	450 GR.		96	96	96	72	72	120	552
7	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	LATA	270 GR.		24	24	24	24	24	24	144
8	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.		144	144	144	144	144	144	864
9	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	PAQUETE	KILOGRAMO		24	24	24	48	24	24	168
10	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	PAQUETE	750 GR.		24	24	24	24	12	24	132
11	480 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	PIEZA	48 GR.		480	600	360	240	144	840	2,664
12	480 405 0301	HOJUELAS DE MAIZ	CAJA CARTON	560 gr		144	96	96	96	72	96	600
13	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	BARRA	48 GR.		0	0	0	0	0	0	
14	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA CARTON	516 GR.		0	0	0	0	48	0	48
15	480 406 0700	GALLETA MARIA	CAJA CARTON	800 GR.		192	96	96	60	144	120	708
16	480 406 0901	GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL	CAJA CARTON	C/200 PAQUETES		36	36	36	24	36	36	204
17	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	PAQUETE	KILOGRAMO		24	24	24	24	24	24	144
18	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO)	BOLSA CELOFAN	200 GR.		480	540	420	400	240	300	2,460
19	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO)	BOLSA CELOFAN	200 GR.		300	240	240	240	240	240	1,500
20	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRA)	BOLSA CELOFAN	200 GR.		300	180	120	120	240	240	1,200
21	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON)	BOLSA CELOFAN	200 GR.		0	0	0	0	0	0	
22	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETTI)	BOLSA CELOFAN	200 GR.		480	480	480	600	240	480	2,760
23	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN)	BOLSA CELOFAN	200 GR.		0	0	0	0	0	0	
24	S/C	HARINA PARA HOT CAKES	PAQUETE	KILOGRAMO		144	120	132	120	168	180	864
25	480 501 0200	FRIJOL BAYO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.		720	48	720	48	144	0	1,680
26	480 501 0301	ALUBIA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.		0	0	0	0	48	60	108
27	480 501 0501	FRIJOL FLOR DE MAYO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.		0	900	0	0	1440	0	2,340
28	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.		720	48	48	420	576	840	2,652
29	480 502 0100	GARBANZO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.		120	96	120	24	36	48	444
30	480 503	HABA SECA	BOLSA	1000 GR.		120	72	72	12	96	72	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTAC IÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIM O	MAXIMO	
	0100		POLIETILENO								444
31	480 504 0100	LENTEJA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	120	120	120	36	96	180	672
32	480 505 0300	SOYA PROCESADA CHORIZO VEGETARIANO	KILOGRAMO	A GRANEL	48	60	48	48	96	72	372
33	480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	LATA	380 GR.	240	180	240	264	360	360	1,644
34	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KILOGRAMO	A GRANEL	24	36	36	24	72	24	216
35	480 601 0100	AZUCAR MORENO	PAQUETE	KILOGRAMO	360	360	300	540	1440	420	3,420
36	480 601 0300	PILONCILLO	KILOGRAMO	A GRANEL	96	48	72	12	36	24	288
37	480 602 0107	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE NARANJA	TETRA BRICK	500 ML.	0	0	0	0	0	0	
38	480 602 0700	JARABES CONCENTRADOS NO CONGELADOS	BOTELLA	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
39	480 602 0900	JUGOS DE FRUTAS ULTRAPASTEURIZADOS	TETRA BRICK	200 ML.	0	0	0	0	0	0	
40	480 602 0903	JUGOS DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	480	576	480	2280	144	480	4,440
41	480 602 0904	JUGOS DE NARANJA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	0	0	0	0	72	0	72
42	480 602 0906	JUGOS DE TORONJA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
43	480 602 0907	JUGOS DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
44	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	PIEZA	TABLILLA DE 360 GR.	96	96	96	12	120	96	516
45	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA PLASTIFICADA	400 GR.	0	0	0	0	12	0	12
46	480 606 0100	CAJETA	FRASCO	640 ML	12	24	12	12	24	24	108
47	480 607 0100	CARAMELOS MACIZOS	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
48	480 607 0400	GOMITAS DE DULCE	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
49	480 607 0500	MALVAVISCOS	BOLSA	400 GR.	0	0	0	0	0	0	
50	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	PAQUETE	20 PIEZAS	12	24	12	12	0	12	72
51	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	12	12	12	12	48	12	108
52	480 608 0200	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	0	0	0	0	48	0	48
53	480 608 0300	MANGO EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	0	0	0	0	48	0	48
54	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	96	60	96	48	240	120	660
55	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	BOLSA POLIPROPILENO	1000 GR.	480	240	240	0	48	0	1,008
56	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PIEZA	SOBRE DE 20-25 GR.	480	120	240	120	600	1500	3,060
57	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	BOLSA POLIPROPILENO	1000 GR.	0	240	0	0	24	0	264
58	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	LATA	700 KG	0	0	0	0	0	0	
59	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	500 GR.	48	84	36	100	36	96	480
60	480 610 0301	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	CAJA	120 PZAS	12	12	12	12	12	12	72
61	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	FRASCO	500 ML.	12	12	12	12	24	12	84
62	480 611 0200	MIEL DE MAIZ	BOTELLA PVC	500 ML.	24	12	12	12	12	12	84
63	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	BOTELLA PVC	500 ML.	48	48	36	36	48	48	264
64	480 701 0100	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LATA	410 ML	0	0	0	0	0	0	
65	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	ENVASE PLASTICO	1 LITRO	120	1200	300	240	1560	0	3,420
66	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	ENVASE PLASTICO	1 LITRO	1080	1140	780	840	288	1680	5,808
67	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	ENVASE	1 LITRO	24	12	36	12	36	24	144
68	480 702 0200	MANTECA VEGETAL	PAQUETE	1000 GR.	0	0	0	0	12	0	12
69	480 703 0100	MAYONESA	FRASCO	390 GR.	480	480	420	528	360	480	2,748
70	480 704 0100	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	FRASCO	500 GR.	0	0	0	0	12	0	12
71	480 704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	0	60
72	480 704	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	0	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTAC IÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIM O	MAXIMO	
	0300										60
73	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	0	60
74	480 704 0500	SEMILLA DE CLABAZA LIMPIA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	12	0	12
75	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	LATA	450 GR.	300	240	336	120	480	960	2,436
76	S/C	GRANOLA	KILOGRAMO	A GRANEL	24	12	12	24	36	24	132
77	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	LATA	170 GR.	2400	3840	240	240	288	0	7,008
78	480 106 0102	ATUN EN AGUA	LATA	170 GR.	2400	720	3000	3000	2304	3600	15,024
79	480 201 0300	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA	1600 GR.	0	0	0	0	12	0	12
80	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA	LATA	410 ML	0	24	24	0	480	480	1,008
81	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	FRASCO	235 GR.	144	240	300	300	288	72	1,344
82	480 302 2603	MOLE VERDE EN PASTA	FRASCO	235 GR.	0	72	72	120	0	72	336
83	480 302 3102	PIMIENTO MORRON ENVASADO	LATA	380 GR.	60	24	24	24	144	144	420
84	480 802 0200	AJONJOLI	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
85	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KILOGRAMO	A GRANEL	24	24	24	24	24	18	138
86	480 802 0401	CANELA MOLIDA	FRASCO	60 GR.	12	12	12	12	12	12	72
87	480 802 0500	CLAVO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	6	12	66
88	480 802 0600	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
89	480 802 0701	JENGIBRE MOLIDO	FRASCO	200 GR.	12	12	12	12	12	12	72
90	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
91	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
92	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
93	480 302 2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	LATA	800 GR.	180	12	180	24	48	0	444
94	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	BOTELLA	1/2 LITRO	12	12	12	12	12	12	72
95	480 806 0100	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	PAQUETE	500 GR.	0	0	0	0	0	0	
96	480 806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	PAQUETE	500 GR.	300	180	420	420	240	480	2,040
97	480 806 0102	CAFÉ PURO SOLUBLE	FRASCO	180 GR.	12	12	12	12	12	12	72
98	480 806 0103	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO	FRASCO	200 GR.	0	0	0	0	0	0	
99	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KILOGRAMO	A GRANEL	24	24	24	12	36	24	144
100	480 806 0300	TAMARINDO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	24	12	36	12	108
101	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 100 SOBRES	24	24	24	12	24	96	204
102	480 806 0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 100 SOBRES	24	24	24	24	36	96	228
103	480 806 0700	TE DE YERBABUENA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 100 SOBRES	24	24	24	12	24	96	204
104	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	PIEZA	410 GR.	0	0	0	0	12	0	12
105	480 808 0100	SALSA INGLESA	BOTELLA	980 ML	24	24	24	24	24	24	144
106	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	BOLSA PLASTICO	1000 GR.	180	180	180	180	168	180	1,068
107	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE PLASTICO	1 LITRO	12	12	24	12	48	24	132
108	S/C	SALSA MAGGI	BOTELLA	1000 ML	24	24	24	24	24	36	156
109	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA	PIEZA	500 GR.	12	12	12	12	24	24	96
110	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	PAQUETE	900 GR.	120	108	120	120	96	144	708
111	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO	450 GR.	24	24	36	48	48	24	204
112	480 809 0400	SALSA DE TOMATE "CATSUP"	BOTELLA	680 ML	48	60	60	48	144	60	420
113	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
114	480 302	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	24	24	12	36	36	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTAC IÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIM O	MAXIMO	
4	1501										144
11	480 302	CHILE SECO DE ARBOL	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
5	1502										
11	480 302	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	A GRANEL	48	36	36	36	48	48	252
6	1505										
11	480 302	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
7	1506										
11	480 302	CHILE SECO MULATO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
8	1507										
11	480 302	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
9	1508										
12	480 302	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA	215 GR.	240	420	360	360	240	120	1,740
10	1601										
12	480 302	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA	780 GR.	300	180	300	180	360	120	1,440
11	1603										
12	480 302	CHILE SERRANO ENVASADO	LATA	380 GR.	0	24	180	120	0	0	344
2	1605										
											101,078

BIENESTAR GRUPO 2 CARNES Y HUEVO (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTAC IÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIM O	MAXIMO	
12	480 101	CHULETA DE CERDO	KILOGRAMO	A GRANEL	360	360	480	360	300	300	2,160
3	0100										
12	480 101	LOMO DE CERDO	KILOGRAMO	A GRANEL	144	144	120	144	144	120	816
4	0200										
12	S/C	PIERNA DE CERDO EN BISTEC	KILOGRAMO	A GRANEL	504	420	420	360	432	300	2,436
5											
12	480 101	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120 GR	KILOGRAMO	A GRANEL	540	420	420	240	480	420	2,520
6	0301										
12	480 101	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	300	180	240	60	240	180	1,200
7	0302										
12	480 103	JAMON DE CERDO EXTRAFINO C/18% PROTEINA	KILOGRAMO	REB. DE 30 GR.	0	0	0	0	0	0	
8	0100										
12	480 103	JAMON DE PAVO	KILOGRAMO	A GRANEL	216	300	180	300	144	216	1,356
9	0300										
13	480 103	SALCHICHA DE CERDO VIENA	KILOGRAMO	PAQUETE 500 GR.	0	0	0	0	0	0	
0	0600										
13	480 103	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KILOGRAMO	PAQUETE 500 GR.	240	180	180	480	240	600	1,920
1	0700										
13	480 106	MERO EN FILETE FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	180	0	0	0	0	180
2	0701										
13	480 106	MOJARRA FILETE FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	720	0	720
3	0802										
13	480 107	HIGADO DE POLLO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
4	0100										
13	480 107	MOLLEJA DE POLLO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
5	0200										
13	480 107	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KILOGRAMO	A GRANEL	720	720	540	1200	144	600	3,924
6	0301										
13	480 107	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KILOGRAMO	A GRANEL	240	300	180	600	672	540	2,532
7	0302										
13	480 107	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILOGRAMO	A GRANEL	1056	1080	180	960	1440	1440	6,156
8	0400										
13	480 108	BISTEC DE PIERNA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	300	300	180	360	552	600	2,292
9	0200										
14	480 108	CHAMBARILE DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	144	144	96	0	144	300	828
0	0300										
14	480 108	CUETE DE PIERNA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	0	12	0	0	48	0	60
1	0500										
14	480 108	FALDA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	360	420	180	480	288	600	2,328
2	0600										
14	480 108	PULPA DE RES EN TROZO	KILOGRAMO	A GRANEL	240	300	180	420	840	0	1,980
3	0700										
14	480 108	PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	300	300	120	720	720	600	2,760
4	0701										
14	S/C	CECINA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
5											
14	480 109	HUEVO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	1560	1320	1140	1320	1560	960	7,860
6	0100										
14	480 701	TOCINO	PAQUETE	500 GR.	12	12	12	24	24	24	108
7	0300										
											44,136

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTAC IÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIM O	MAXIMO	
14	480 301	CIRUELA ROJA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
8	0502										
14	480 301	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	0	12	12	12	60
9	0503										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTAC IÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIM O	MAXIMO	
15 0	480 301 0600	DURAZNO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	180	240
15 1	480 301 1000	GUAYABA	KILOGRAMO	A GRANEL	768	600	288	120	720	360	2,856
15 2	480 301 1100	JICAMA	KILOGRAMO	A GRANEL	120	84	60	60	120	72	516
15 3	480 301 1300	LIMON AGRIO	KILOGRAMO	A GRANEL	300	360	192	300	420	180	1,752
15 4	480 301 1601	MANDARINA REYNA TANGERINA	KILOGRAMO	A GRANEL	480	1080	360	480	1800	600	4,800
15 5	480 301 1702	MANGO MANILA	KILOGRAMO	A GRANEL	60	1440	60	600	1800	1440	5,400
	480 301 1801	MANZANA RALLADA	KILOGRAMO	A GRANEL	720	720	420	600	720	960	4,140
15 6	480 301 1901	MELON CHINO	KILOGRAMO	A GRANEL	960	480	360	1200	600	1800	5,400
15 7	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	720	1500	360	600	1440	360	4,980
15 8	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	960	240	420	1200	600	3000	6,420
15 9	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	600	420	420	600	360	1200	3,600
16 0	480 301 2301	PERON GOLDEN	KILOGRAMO	A GRANEL	600	480	420	600	1152	1200	4,452
16 1	480 301 2400	PIÑA	KILOGRAMO	A GRANEL	960	300	420	480	288	60	2,508
16 2	480 301 2502	PLATANO MACHO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
16 3	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KILOGRAMO	A GRANEL	960	1200	600	720	1440	1200	6,120
16 4	480 301 2600	SANDIA	KILOGRAMO	A GRANEL	1200	840	480	960	600	1200	5,280
16 5	480 301 2801	TORONJA ROJA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	12	240	0	72	0	324
16 6	480 301 2900	TUNA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	12	0	0	144	0	156
16 7	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	12	420	0	24	960	1,416
16 8	480 301 3003	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	12	0	0	24	0	36
16 9	480 302 0100	ACELGA	KILOGRAMO	A GRANEL	60	72	48	60	180	216	636
17 0	480 302 0202	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	A GRANEL	180	120	96	180	240	180	996
17 1	480 302 0300	APIO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	24	24	24	108
17 2	480 302 0400	BETABEL	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	24	24	0	84
17 3	480 302 0500	BROCOLI	KILOGRAMO	A GRANEL	1080	180	300	240	240	480	2,520
17 4	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	A GRANEL	1080	480	600	1200	540	600	4,500
17 5	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
17 6	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	1320	840	960	840	912	1440	6,312
17 7	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
17 8	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	A GRANEL	24	24	60	36	12	12	168
17 9	480 302 1001	CHAMPIÑON FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
18 0	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	A GRANEL	720	480	300	1440	480	3000	6,420
18 1	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
18 2	480 302 1202	CHICHARO COGELADO	BOLSA POLIETILENO	1 KILOGRAMO	12	12	12	120	120	12	288
18 3	480 302 1406	CHILE HABANERO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
18 4	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	A GRANEL	24	60	144	720	360	600	1,908
18 5	480 302 1408	CHILE LARGO O GUERO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	24	12	12	12	84
18 6	480 302 1409	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	A GRANEL	300	360	300	300	360	300	1,920
18 7	480 302 1410	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	A GRANEL	216	240	72	120	72	24	744
18 8	480 302 1701	COL BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	72	156	24	36	180	96	564
18 9	480 302 1702	COL MORADA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	72	96	216
19 0	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	A GRANEL	1080	600	240	240	480	720	3,360



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABAIROTES (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTAC IÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIM O	MAXIMO	
19 1	480 302 1900	EJOTE	KILOGRAMO	A GRANEL	240	120	120	240	72	120	912
19 2	480 302 2001	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	96	120	96	60	240	60	672
19 3	480 302 2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	BOLSA POLIETILENO	1 KILOGRAMO	192	216	120	120	144	180	972
19 4	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	A GRANEL	120	156	72	120	168	180	816
19 5	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
19 6	480 302 2401	JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
19 7	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	A GRANEL	2640	1800	1440	2160	1440	2400	11,880
19 8	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	A GRANEL	960	24	48	60	48	600	1,740
19 9	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	A GRANEL	24	600	600	540	960	720	3,444
20 0	480 302 2800	NOPAL	KILOGRAMO	A GRANEL	480	420	360	360	432	360	2,412
20 1	480 302 2902	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	3000	960	600	1080	1080	1800	8,520
20 2	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	24	0	24
20 3	480 302 3000	PEPINO	KILOGRAMO	A GRANEL	144	120	120	240	192	144	960
20 4	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	180	192	144	240	300	300	1,356
20 5	480 302 3200	PORO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
20 6	480 302 3402	RABANO LARGO	KILOGRAMO	A GRANEL	72	120	48	60	180	72	552
20 7	480 302 3600	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	A GRANEL	300	360	180	240	336	360	1,776
20 8	480 302 3900	ZANAHORIA	KILOGRAMO	A GRANEL	1200	780	720	1200	720	1800	6,420
20 9	480 802 0100	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	A GRANEL	144	72	48	60	96	120	540
21 0	480 805 0100	CILANTRO	KILOGRAMO	A GRANEL	120	180	120	120	96	120	756
21 1	480 805 0200	EPAZOTE	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
21 2	480 805 0301	LAUREL	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
21 3	480 805 0302	MEJORANA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
21 4	480 805 0600	PEREJIL	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
21 5	480 303 101	GERMINADO DE ALFALFA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
21 6	480 303 102	GERMINADO DE SOYA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
135,756											

BIENESTAR GRUPO 4 LÁCTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTAC IÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIM O	MAXIMO	
21 7	480 202 0100	QUESO FRESCO	PIEZA	450 GR.	0	960	0	0	48	0	1,008
21 8	480 202 0101	QUESO PANELA	KILOGRAMO	PIEZA	1056	360	780	720	600	780	4,296
21 9	480 202 0102	QUESO OAXACA	KILOGRAMO	PIEZA	36	36	36	36	36	36	216
22 0	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KILOGRAMO	1.98 GR.	144	120	96	120	180	120	780
22 1	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KILOGRAMO	ENVASE PLASTICO DE 960 GR.	0	0	0	0	0	0	
22 2	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	KILOGRAMO	PIEZA	0	0	0	0	0	0	
22 3	480 202 0300	YOGURTH DE LECHE PARCIALMENTE DESC.	LITRO	LITRO	48	180	48	48	240	48	612
22 4	480 202 0301	YOGURTH NATURAL DE LECHE PARCIALMENTE DESC.	LITRO	LITRO	48	120	120	48	96	48	480
22 5	480 701 0100	CREMA ENTERA DE VACA	ENVASE PLASTICO	500 GR.	420	480	360	360	480	360	2,460
22 6	480 701 0201	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL 10 G.	KILO	100/10 GR.	0	0	0	0	0	0	
22 7	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	KILOGRAMO	PIEZA	48	156	60	48	144	36	492
1	DA02	LECHE ENTERA UHT PLUS	LITRO	TETRA BRIK	1080	1440	0	0	2400	0	4,920



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES RURALES)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTAC IÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXI MO	MAXIMO	
2	DA03	LECHE SEMIDESCREMADA UHT PLUS	LITRO	TETRA BRIK	1080	960	1680	3000	2400	4500	13,620
											28,984

ALBERGUES

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATIP AN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTAC IÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXI MO	MAXIMO	
1	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	24	12	24	96
2	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	PIEZA	30 GR.	0	0	0	0	0	0	
3	480 402 0200	ARROZ PULIDO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	384	216	192	660	420	480	2,352
4	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	LATA	270 GR.	0	0	0	12	0	0	12
5	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	PAQUETE	500 GR.	0	0	0	0	0	0	
6	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOLSA POLIETILENO	450 GR.	48	60	48	120	48	72	396
7	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	LATA	270 GR.	0	0	0	0	0	0	
8	480 405 0101	MAIZ CACAHAUZIINTLE PRECOCIDO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	24	12	24	60	36	48	204
9	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	PAQUETE	KILOGRAMO	144	144	96	360	48	144	936
10	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	PAQUETE	750 GR.	0	0	0	0	0	0	
11	480 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	PIEZA	48 GR.	240	288	240	288	144	600	1,800
12	480 405 0301	HOJUELAS DE MAIZ	CAJA CARTON	560 gr	24	0	0	0	36	0	60
13	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	BARRA	48 GR.	0	0	0	0	0	0	
14	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA CARTON	516 GR.	0	0	0	0	0	0	
15	480 406 0700	GALLETA MARIA	CAJA CARTON	800 GR.	48	48	24	120	72	240	552
16	480 406 0901	GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL	CAJA CARTON	C/200 PAQUETES	12	12	12	12	24	12	84
17	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	PAQUETE	KILOGRAMO	12	120	12	60	12	24	240
18	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	180	144	144	1800	360	960	3,588
19	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	180	144	144	1800	300	960	3,528
20	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRA)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	180	144	144	120	240	360	1,188
21	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	0	0	0	0	0	0	
22	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETTI)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	180	72	120	1440	240	480	2,532
23	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN)	BOLSA CELOFAN	200 GR.	0	0	0	0	0	0	
24	S/C	HARINA PARA HOT CAKES	PAQUETE	KILOGRAMO	48	48	24	120	40	60	348
25	480 501 0200	FRIJOL BAYO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	384	48	240	0	180	0	852
26	480 501 0301	ALUBIA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	0	0	0	0	0	0	
27	480 501 0501	FRIJOL FLOR DE MAYO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	48	180	0	0	180	60	468
28	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	384	0	0	720	420	600	2,124
29	480 502 0100	GARBANZO	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	72	48	48	0	72	60	300
30	480 503 0100	HABA SECA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	72	36	36	0	72	96	312
31	480 504 0100	LENTEJA	BOLSA POLIETILENO	1000 GR.	72	60	48	120	72	120	492
32	480 505 0300	SOYA PROCESADA CHORIZO VEGETARIANO	KILOGRAMO	A GRANEL	48	48	24	60	36	48	264
33	480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	LATA	380 GR.	96	0	48	0	0	0	144
34	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KILOGRAMO	A GRANEL	36	24	24	24	36	96	240
35	480 601 0100	AZUCAR MORENO	PAQUETE	KILOGRAMO	288	120	108	540	192	480	1,728
36	480 601 0300	PILONCILLO	KILOGRAMO	A GRANEL	24	12	36	120	24	60	276
37	480 602	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER	TETRA BRICK	500 ML.	0	0	0	0	0	0	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATI PAN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
	0107	DE NARANJA									
38	480 602 0700	JARABES CONCENTRADOS NO CONGELADOS	BOTELLA	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
39	480 602 0900	JUGOS DE FRUTAS ULTRAPASTEURIZADOS	TETRA BRICK	200 ML.	0	0	0	0	0	0	
40	480 602 0903	JUGOS DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
41	480 602 0904	JUGOS DE NARANJA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
42	480 602 0906	JUGOS DE TORONJA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
43	480 602 0907	JUGOS DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	TETRA BRICK	1000 ML.	0	0	0	0	0	0	
44	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	PIEZA	TABLILLA DE 360 GR.	0	0	0	0	0	0	
45	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA PLASTIFICADA	400 GR.	0	0	0	0	0	0	
46	480 606 0100	CAJETA	FRASCO	640 ML	0	0	0	0	0	0	
47	480 607 0100	CARAMELOS MACIZOS	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
48	480 607 0400	GOMITAS DE DULCE	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
49	480 607 0500	MALVAISCOS	BOLSA	400 GR.	0	0	0	0	0	0	
50	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	PAQUETE	20 PIEZAS	0	0	0	0	0	0	
51	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	0	0	0	0	0	0	
52	480 608 0200	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	0	0	0	0	0	0	
53	480 608 0300	MANGO EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	0	0	0	0	0	0	
54	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	LATA	800 GR.	0	0	0	0	0	0	
55	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	BOLSA POLIPROPILENO	1000 GR.	48	48	24	48	24	24	216
56	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PIEZA	SOBRE DE 20- 25 GR.	24	0	24	120	0	48	216
57	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	BOLSA POLIPROPILENO	1000 GR.	0	0	0	0	0	0	
58	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	LATA	700 KG	0	0	0	0	0	0	
59	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	500 GR.	24	24	12	48	24	24	156
60	480 610 0301	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	CAJA	120 PZAS	0	0	0	0	0	0	
61	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	FRASCO	500 ML.	0	0	0	0	0	0	
62	480 611 0200	MIEL DE MAIZ	BOTELLA PVC	500 ML.	0	0	0	0	0	0	
63	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	BOTELLA PVC	500 ML.	12	12	12	12	12	12	72
64	480 701 0100	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LATA	410 ML	0	0	0	0	0	0	
65	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	ENVASE PLASTICO	1 LITRO	0	0	0	0	0	0	
66	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	ENVASE PLASTICO	1 LITRO	360	180	144	720	360	720	2,664
67	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	ENVASE	1 LITRO	0	0	0	0	0	0	
68	480 702 0200	MANTECA VEGETAL	PAQUETE	1000 GR.	12	24	0	24	0	24	84
69	480 703 0100	MAYONESA	FRASCO	390 GR.	60	48	36	480	72	60	756
70	480 704 0100	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	FRASCO	500 GR.	0	0	0	0	0	0	
71	480 704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
72	480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
73	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
74	480 704 0500	SEMILLA DE CLABAZA LIMPIA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
75	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	LATA	450 GR.	72	48	60	60	96	240	576
76	S/C	GRANOLA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
77	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	LATA	170 GR.	336	240	144	480	480	480	2,160
78	480 106 0102	ATUN EN AGUA	LATA	170 GR.	336	120	144	480	480	480	2,040
79	480 201	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA	1600 GR.	0	0	0	0	0	0	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATI PAN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIO N	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXI MO	MAXIM O	
	0300										
80	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA	LATA	410 ML	0	0	0	0	0	0	
81	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	FRASCO	235 GR.	48	24	24	180	60	60	396
82	480 302 2603	MOLE VERDE EN PASTA	FRASCO	235 GR.	0	0	0	36	0	60	96
83	480 302 3102	PIMIENTO MORRON ENVASADO	LATA	380 GR.	0	0	0	0	0	0	
84	480 802 0200	AJONJOLI	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
85	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
86	480 802 0401	CANELA MOLIDA	FRASCO	60 GR.	0	0	0	0	0	0	
87	480 802 0500	CLAVO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
88	480 802 0600	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
89	480 802 0701	JENGIBRE MOLIDO	FRASCO	200 GR.	0	0	0	0	0	0	
90	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
91	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
92	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
93	480 302 2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	LATA	800 GR.	0	0	0	0	0	0	
94	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	BOTELLA	1/2 LITRO	0	0	0	0	0	0	
95	480 806 0100	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	PAQUETE	500 GR.	0	0	0	0	0	0	
96	480 806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	PAQUETE	500 GR.	120	120	96	240	96	180	852
97	480 806 0102	CAFÉ PURO SOLUBLE	FRASCO	180 GR.	0	0	0	0	0	0	
98	480 806 0103	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO	FRASCO	200 GR.	0	0	0	0	0	0	
99	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	60	120
100	480 806 0300	TAMARINDO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	24	24	72	156
101	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 100 SOBRES	12	12	12	12	12	36	96
102	480 806 0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 100 SOBRES	12	12	12	12	12	36	96
103	480 806 0700	TE DE YERBABUENA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	CAJA CARTON	CON 100 SOBRES	12	12	12	12	12	36	96
104	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	PIEZA	410 GR.	0	0	0	0	0	0	
105	480 808 0100	SALSA INGLESA	BOTELLA	980 ML	0	0	0	0	0	0	
106	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	BOLSA PLASTICO	1000 GR.	60	60	48	120	60	120	468
107	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE PLASTICO	1 LITRO	0	0	0	0	0	0	
108	S/C	SALSA MAGGI	BOTELLA	700 ML	0	0	0	0	0	0	
109	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA	PIEZA	500 GR.	12	12	12	12	12	12	72
110	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	PAQUETE	900 GR.	36	36	24	120	36	72	324
111	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO	450 GR.	0	0	0	12	0	0	12
112	480 809 0400	SALSA DE TOMATE "CATSUP"	BOTELLA	680 ML	24	12	12	36	36	0	120
113	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
114	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	24	84
115	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	24	84
116	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	24	84
117	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
118	480 302 1507	CHILE SECO MULATO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
119	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	24	84
120	480 302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA	215 GR.	72	72	48	180	48	72	492
121	480 302	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA	780 GR.	48	48	48	48	192	72	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATI PAN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACI N	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXI MO	MAXIM O	
122	1603 480 302 1605	CHILE SERRANO ENVASADO	LATA	380 GR.	0	0	0	0	0	0	456
											38,964

BIENESTAR GRUPO 2 CARNES Y HUEVO (ALBERGUES COMUNITARIOS)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATI PAN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACI N	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXI MO	MAXIM O	
123	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	240	0	0	240
124	480 101 0200	LOMO DE CERDO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
125	S/C	PIERNA DE CERDO EN BISTEC	KILOGRAMO	A GRANEL	96	48	48	240	36	96	564
126	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120 GR	KILOGRAMO	A GRANEL	96	48	48	240	96	144	672
127	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	72	72	48	60	72	72	396
128	480 103 0100	JAMON DE CERDO EXTRAFINO C/18% PROTEINA	KILOGRAMO	REB. DE 30 GR.	0	0	0	0	0	0	
129	480 103 0300	JAMON DE PAVO	KILOGRAMO	A GRANEL	120	96	48	180	96	120	660
130	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA	KILOGRAMO	PAQUETE 500 GR.	0	0	0	0	0	0	
131	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KILOGRAMO	PAQUETE 500 GR.	96	96	48	144	96	144	624
132	480 106 0701	MERO EN FILETE FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
133	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
134	480 107 0100	HIGADO DE POLLO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
135	480 107 0200	MOLLEJA DE POLLO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
136	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KILOGRAMO	A GRANEL	120	96	72	240	72	240	840
137	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
138	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILOGRAMO	A GRANEL	240	180	72	240	240	360	1,332
139	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	48	0	12	60	0	60	180
140	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	24	0	0	60	0	120	204
141	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
142	480 108 0600	FALDA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	96	72	48	60	72	120	468
143	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	96	0	120	96	96	408
144	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	A GRANEL	96	96	60	120	96	216	684
145	S/C	CECINA DE RES	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
146	480 109 0100	HUEVO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	480	480	240	840	432	600	3,072
147	480 701 0300	TOCINO	PAQUETE	500 GR.	0	0	0	0	0	0	
											10,344

BIENESTAR GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATI PAN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACI N	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXI MO	MAXIM O	
148	480 301 0502	CIRUELA ROJA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
149	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
150	480 301 0600	DURAZNO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
151	480 301 1000	GUAYABA	KILOGRAMO	A GRANEL	144	192	96	180	192	120	924
152	480 301 1100	JICAMA	KILOGRAMO	A GRANEL	48	72	48	60	72	60	360
153	480 301 1300	LIMON AGRIO	KILOGRAMO	A GRANEL	96	144	72	180	144	120	756
154	480 301 1601	MANDARINA REYNA TANGERINA	KILOGRAMO	A GRANEL	180	192	96	192	192	180	1,032
155	480 301 1702	MANGO MANILA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	180	0	180



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATI PAN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
156	480 301 1901	MELON CHINO	KILOGRAMO	A GRANEL	192	180	96	240	180	420	1,308
157	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	96	192	96	192	240	180	996
158	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	192	168	96	180	168	360	1,164
159	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
160	480 301 2301	PERON GOLDEN	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
161	480 301 2400	PIÑA	KILOGRAMO	A GRANEL	192	120	72	180	120	120	804
162	480 301 2502	PLATANO MACHO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
163	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KILOGRAMO	A GRANEL	240	180	120	120	180	180	1,020
164	480 301 2600	SANDIA	KILOGRAMO	A GRANEL	300	240	120	240	240	240	1,380
165	480 301 2801	TORONJA ROJA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
166	480 301 2900	TUNA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	96	0	96
167	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
168	480 301 3003	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
169	480 302 0100	ACELGA	KILOGRAMO	A GRANEL	48	48	48	60	48	120	372
170	480 302 0202	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
171	480 302 0300	APIO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	24	0	24
172	480 302 0400	BETABEL	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
173	480 302 0500	BROCOLI	KILOGRAMO	A GRANEL	96	48	48	144	48	120	504
174	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	A GRANEL	240	144	96	312	144	180	1,116
175	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
176	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	144	144	96	216	180	180	960
177	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
178	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	144	0	0	144
179	480 302 1001	CHAMPIÑÓN FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
180	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	A GRANEL	72	180	48	360	180	360	1,200
181	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
182	480 302 1202	CHICHARO COGELADO	BOLSA POLIETILENO	1 KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	
183	480 302 1406	CHILE HABANERO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
184	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	A GRANEL	60	72	24	300	72	96	624
185	480 302 1408	CHILE LARGO O GUERO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
186	480 302 1409	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	A GRANEL	180	72	96	180	72	120	720
187	480 302 1410	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	A GRANEL	72	48	48	96	48	48	360
188	480 302 1701	COL BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	72	72	48	72	72	48	384
189	480 302 1702	COL MORADA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
190	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	A GRANEL	96	60	48	144	60	72	480
191	480 302 1900	EJOTE	KILOGRAMO	A GRANEL	72	24	72	144	24	60	396
192	480 302 2001	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	A GRANEL	48	48	48	48	48	48	288
193	480 302 2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO	BOLSA POLIETILENO	1 KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	
194	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	A GRANEL	48	36	36	96	36	96	348
195	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
196	480 302 2401	JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
197	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	A GRANEL	600	480	300	600	480	720	3,180



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR GRUPO 1 ABARROTES (ALBERGUES COMUNITARIOS)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATI PAN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACI N	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXI MO	MAXIM O	
198	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	144	144
199	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	A GRANEL	120	144	96	168	144	144	816
200	480 302 2800	NOPAL	KILOGRAMO	A GRANEL	144	120	96	300	120	300	1,080
201	480 302 2902	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	A GRANEL	480	480	240	480	480	360	2,520
202	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
203	480 302 3000	PEPINO	KILOGRAMO	A GRANEL	36	72	36	48	72	60	324
204	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	A GRANEL	24	0	0	72	0	0	96
205	480 302 3200	PORO	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
206	480 302 3402	RABANO LARGO	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
207	480 302 3600	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	A GRANEL	144	144	72	144	144	120	768
208	480 302 3900	ZANAHORIA	KILOGRAMO	A GRANEL	360	144	84	300	144	300	1,332
209	480 802 0100	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	A GRANEL	60	36	24	48	36	60	264
210	480 805 0100	CILANTRO	KILOGRAMO	A GRANEL	24	24	24	24	24	36	156
211	480 805 0200	EPAZOTE	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	24	24
212	480 805 0301	LAUREL	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
213	480 805 0302	MEJORANA	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
214	480 805 0600	PEREJIL	KILOGRAMO	A GRANEL	12	12	12	12	12	12	72
215	480 303 101	GERMINADO DE ALFALFA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
216	480 303 102	GERMINADO DE SOYA	KILOGRAMO	A GRANEL	0	0	0	0	0	0	
											28,932

BIENESTAR GRUPO 4 LÁCTEOS Y DERIVADOS (ALBERGUES COMUNITARIOS)					HR 14 MATEHUALA	HR 15 CHARCAS	LOS HERNANDEZ	HR 16 AXTLA	CERRIT OS	ZACATI PAN	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACI N	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXI MO	MAXIM O	
217	480 202 0100	QUESO FRESCO	PIEZA	450 GR.	0	48	0	0	48	180	276
218	480 202 0101	QUESO PANELA	KILOGRAMO	PIEZA	240	144	96	288	144	60	972
219	480 202 0102	QUESO OAXACA	KILOGRAMO	PIEZA	0	0	0	0	0	0	
220	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KILOGRAMO	1.98 GR.	12	12	12	12	12	12	72
221	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KILOGRAMO	ENVASE PLASTICO DE 960 GR.	0	0	0	0	0	0	
222	480 202 0200	QUESO MANCHEGO	KILOGRAMO	PIEZA	0	0	0	0	0	0	
223	480 202 0300	YOGURTH DE LECHE PARCIALMENTE DESC.	LITRO	LITRO	96	96	48	120	96	96	552
224	480 202 0301	YOGURTH NATURAL DE LECHE PARCIALMENTE DESC.	LITRO	LITRO	0	0	0	0	0	0	
225	480 701 0100	CREMA ENTERA DE VACA	ENVASE PLASTICO	500 GR.	96	96	48	240	96	96	672
226	480 701 0201	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL 10 G.	KILO	100/10 GR.	0	0	0	0	0	0	
227	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	KILOGRAMO	PIEZA	24	12	24	48	24	24	156
228	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	TETRAPACK	480	360	144	480	480	840	2,784
229	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	TETRAPACK	240	240	144	240	240	840	1,944
											7,428



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

ANEXO 2 (DOS)

"HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"

RÉGIMEN BIENESTAR

Para el servicio de adquisición y entrega de víveres a Hospitales y Albergues se requiere la entrega de los insumos en los Hospitales Rurales y/o Albergues comunitarios de acuerdo a lo siguiente:

#	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HB 14 Matehuala Albergue HB 14 Matehuala	Carretera Nacional Matehuala – Saltillo, CP. 78700, Matehuala, SLP.	Matehuala, SLP
2	HB 15 Charcas Albergue HB 15 Charcas	20 de Noviembre S/N F.F.C.C. Carril Estación CP. 78570, Charcas, SLP.	Charcas, SLP
3	HB Los Hernández Albergue HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla Albergue HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos Albergue HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan Albergue HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín – Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP

INFORMACIÓN TÉCNICA

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES A HOSPITALES Y ALBERGUES SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LOS HOSPITALES RURALES Y/O ALBERGUES CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

1. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA HOSPITAL RURAL Y ALBERGUES COMUNITARIOS EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 8:00 a 14:00 hrs, según la capacidad de almacenaje de la Unidad y placa.
Carne y huevo, Frutas, verduras, pescado	Diario para consumo del día siguiente de 07:00 a 10:00 hrs. Diario o cada tercer día de 07:00 a 09:00 hrs. Según la capacidad de almacenaje. El día del consumo de 07:00 a 09:00 hrs. Si es descongelado, congelado 1 día antes.
Derivado Lácteos	Diario o cada tercer día, de 07:00 a 11 hrs.
Jugos y concentrados	Semanal o quincenal de 07:00 a 10:00 hrs., según la capacidad de almacenaje de la Unidad y PLACA

2. DEBIENDO GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS INSUMOS EN LA FECHA SOLICITADA EN LA P.L.A.C.A. POR LOS HOSPITALES RURALES Y/O ALBERGUES COMUNITARIOS.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VÍVERES A ENTREGAR SE APEGUEN A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, SECCIÓN ALIMENTOS.
4. EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ ENTREGAR VÍVERES DE UNA MARCA DIFERENTE A LA QUE HAYA OFERTADO.
5. EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

1	ALIMENTOS PERECEDEROS	
	** CARNE EN GENERAL	SE EVALUAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.
	** PESCADOS Y MARISCOS	15 DÍAS
	** DERIVADOS LÁCTEOS	15 DÍAS
	** HUEVO	1 SEMANA
	** EMBUTIDOS	15 DÍAS
	** FRUTAS Y VERDURAS	SE EVALUAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
	** ABARROTES	15 DÍAS

- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICARÁ CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE HOSPITALES Y ALBERGUES, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE DICHOS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN EL QUE RECIBA EL CORREO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LAS UNIDADES LA FACTURA(S) CON LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES PARA VALIDACIÓN A MÁS TARDAR EN LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS INSUMOS EN LOS HR Y ALBERGUES.
- LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE TRASLADARÁN LOS VÍVERES INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAPACIDAD DE CARGA DEBERÁN CONTAR CON CAJA CERRADA METÁLICA IMPERMEABLE, EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARÁN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS VÍVERES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).
- EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS VÍVERES, SOLICITANDO DE MANERA ESTRICTA A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRÍCULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.

EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES.

ANEXO 3 (TRES)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas.
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		limpias, caducidad vigente	
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes "			
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C Congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "			
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Pescados	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Moluscos	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano Del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0023
REGIMEN BIENESTAR**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.